

<https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/1640>

---

Tesis de doctorado

## Martín Fierro en el derecho penal y la criminología

Ana Teresa Guitelman

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Universidad Nacional de La Plata**  
para acceder al grado académico de Doctor en Ciencias Jurídicas

**Año 1970**

---



MARTIN FIERRO  
EN EL DERECHO PENAL  
Y LA CRIMINOLOGIA

TESIS DE DOCTORADO

por

Ana Teresa Guitelman

Año

1 9 7 0

## PROLOGO

Los complejos problemas relativos al crimen, a la pena y al criminal pueden ser abordados desde distintas perspectivas. Hemos elegido una, la criminológica. Este enfoque supone ciertas dificultades cuando se pretende realizar una investigación de campo, por cuanto en nuestro país no se cuenta con labores realizadas en el área nacional y se carece de ellas en la mayoría de las provincias. Para colmo tampoco se cuenta con estadísticas realizadas por organismos técnica y científicamente idóneos, en períodos y áreas que pueden permitir muestreos suficientemente representativos. La primera estadística general de criminalidad fué publicada en 1966 en base a las sentencias dictadas entre 1960 y 1964, en 1968 se publicó la estadística del año 1965. Por tratarse, como decimos, de cómputos basados en sentencias firmes, no son representativos del índice delictual del país.

En consecuencia, toda tesis que pretenda incursionar en los temas criminológicos, corre el riesgo que supone manipular un conjunto de conocimientos conjeturales, ambiguamente ubicados entre las especulaciones teóricas y las generalizaciones no avaladas por la experiencia ni sometidas a la prueba de falsación.

Hemos preferido, entonces, tomar como campo de nuestra investigación un relato literario, esto es, una obra indudablemente ubicada en la ficción. Esta elección tiene dos ventajas: 1) comprender que todas sus conclusiones se elaboran a partir de una hipótesis de trabajo. En este sentido nadie podrá negar que el "Martín Fierro" puede desempeñar la función asignada a cualquier ejemplo imaginado por el autor de una investigación. Creemos más ventajoso el relato de Hernández que un ejemplo hipotético, pues la variedad de las connotaciones dadas por el poeta enriquece un amplio con-

texto para la labor que pretendemos realizar. 2) Pero, además, el poema no es una expresión de corte onírico, irreal o ciencia ficción. Es una obra íntimamente ligada con el medio en el cual se produjo, a punto tal que su lenguaje es el que usaron los trabajadores rurales, su temática es la persecución política de los desamparados, su ámbito el campo argentino, sus personajes los tres componentes de nuestra civilización: nativo, indio, gringo.

En la narración de Hernández encontramos una descripción de las costumbres políticas, de la disfuncionalidad de los organismos de seguridad, de la contradicción entre las pautas ideales de un Derecho legislado y las costumbres arbitrariamente impuestas por las autoridades. El 'habitat' de Martín Fierro es la dimensión ecológica de nuestro trabajo, los distintos grupos humanos el componente demográfico de una sociedad tradicional en el límite con la subcultura indígena, los distintos sistemas normativos el marco referencial que orienta y desorienta a sus personajes. El relato no es sólo la descripción paisajista, sino también un reflejo de los sentimientos y estados de ánimo del protagonista, hombre de campo que comete reiterados delitos en un itinerario tal vez no elegido por su decisión.

Martín Fierro, además, no es una obra menor en nuestras letras. Por el contrario es el producto cultural que nos representa en las literaturas comparadas. Por lo tanto, esta también es una modesta contribución a su esclarecimiento en una perspectiva no abordada por los especialistas literarios.

Por todas estas razones y además porque pensamos de primordial interés el esclarecimiento de los problemas sociales de nuestra patria, creemos justificada la elección de este tema para optar al título doctoral.-

C A P I T U L O I

## SUMARIO

Introducción

1) El Medio Físico

2) La Época

3) El Ambiente Social:

- a) Movimiento demográfico y distribución rural y urbana.
- b) Clases sociales.
- c) Grupos primarios y secundarios.
- d) Culturas y subculturas.
- e) Instituciones.

4) Los Personajes:

- a) Martín Fierro
- b) Juan Moreira
- c) El "Gato Moro"

## INTRODUCCION

No podemos ignorar a Martín Fierro, testimonio real de una época, porque sería como querer ignorar una parte de nuestra Historia.

Comenzaré bosquejando el lugar de los hechos y la época en que los mismos se realizaron; es decir, diagramaré consideraciones temporo-espaciales, sin olvidar al gaucho como representante telúrico de una cultura, de un grupo, de una sociedad y de las instituciones que la representan, pues tiempo y espacio son expresiones huérfanas si no llevan la connotación del factor humano sobre el cual gravitan.

Continuaré con un breve estudio comparativo de Martín Fierro con otros personajes como Juan Moreira y el "Gato Moro", y así, con todos estos elementos, trataré de extraer todos aquellos indicios que me acerquen a la verdad, en mi análisis de la personalidad del primero.

## 1) EL MEDIO FISICO

Aparece la obra "Martín Fierro" en 1872. El país está convulsionado por tres guerras al mismo tiempo: la civil, la del Paraguay y la que se libra tratando de contener al indio.

La ficción se desarrolla en la pampa, dividida por la llamada "línea de la frontera", donde durante trescientos años se sucedieron en forma casi ininterrumpida las luchas entre indios y cristianos (blancos); esa pampa al decir de Alfredo Ebelot "...indecisa faja de tierra que existía entonces en el sur de la Provincia de Buenos Aires, faja que la civilización no lograba arrancar a la barbarie, en que prevalecía el desierto, en que se dilataban las estancias de docenas de leguas cuadradas, en que millares de cabezas de ganado bovino y yeguarizo alternaban con verdaderos rebaños, comparativamente más mansos, gamas y avestruces." (1)

Extendida desde la Patagonia hasta Córdoba, y desde el litoral atlántico hasta los Andes, esa pampa encierra lo que el poema de Hernández indica como llanura, y que Ebelot y Sarmiento denominan el desierto (2).

---

(1) EBELOT, Alfredo: "La Pampa", EUDEBA, Bs. As., 1961, pág. 26.-

(2) Sucumbo ante la tentación de transcribir unos párrafos del autor de "Facundo" por la semejanza con el paisaje hernandiano y por constituir testimonio de la época: "El mal que aqueja a la República Argentina es la extensión; el desierto la rodea por todas partes y se le insinúa en las entrañas; la soledad, el despoblado sin una habitación humana, son, por lo general, los límites incuestionables entre unas y otras provincias, - Allí la inmensidad por todas partes; inmensa la llanura, inmensos los bosques, inmensos los ríos, el horizonte siempre incierto, siempre confundiéndose con la tierra entre cejales y vapores tenues que no dejan en la lejana perspectiva, señalar el punto en que el mundo acaba y principia el cielo. Al Sur y al Norte acéchanla los salvajes, que aguardan las noches de luna para caer, - cual enjambre de hienas, sobre los ganados que pacen en

El gobierno de España no había podido transformar esa zona inmensa introduciéndole centros de movimiento económico; el gaucho se fué apoderando de ella, y la extensión indefinida que ocupaba hacía del derecho de propiedad inmueble algo inútil y carente de sentido para sus habitantes, pudiendo decirse que resultaba poco menos que un derecho desconocido.

---

los campos y sobre las indefensas poblaciones," (SARMIENTO, Domingo F.: "Facundo Civilización y Barbarie", EUDEBA, Bs. As., 1961, pág. 21/22.-

Vicente Fidel López, en su "Historia de la República Argentina", dice otra cosa de nuestro territorio: "Desde las pampas a cuyo frente oriental se alza la ciudad de Buenos Aires, hasta las fronteras del Brasil y las costas del Atlántico, se extiende una inmensa zona de terreno por donde desembocan los grandes ríos argentinos Paraná y Uruguay para formar el caudaloso estuario del Plata. En esas campañas llanas, sin árboles al sur, regadas y montuosas al norte y al oriente; incomparables por su belleza y por su exuberante fertilidad; dotadas de un clima templado y vigorizante, por lo bien acentuado de sus estaciones extremas; atravesada por arroyos y ríos caudalosos; vestidos de selvas espesas en unas partes, de nutridos pastizales en otra, donde los hombres y ganados crecían y se multiplicaban libres y salvajes, estaban incultas en manos de España, y en estado más completo de abandono y soledad hasta principios de este siglo... En estos terrenos de que hablábamos, el hombre y la familia tenían la carne, el fuego y el agua con el menor esfuerzo o trabajo posible; debajo de un cielo espléndido de luz y transparencia..." Ob: cit. T° II, Cap. III, pág. 74.-

Es evidente la existencia de contradicciones entre estas descripciones, aunque ambos autores coinciden en una idea: la inmensidad del territorio. La imagen sarmientina es desoladora, la de López pletórica de esperanza. Sarmiento nos quiere imponer la visión de dos aspectos de nuestra tierra solamente: la salvaje, donde el indio es amo único e indomable; y las poblaciones indefensas, como él mismo dice sin otras explicaciones. López, en cambio, incorpora en su descripción al habitante de la pampa, al gaucho que vive en su rancho aislado de las poblaciones, poseedor de su tierra.-

Por su parte Ezequiel Martínez Estrada, en su libro "Radiografía de la Pampa" (Losada, Bs. As., 2° ed., 1957)

Cada hombre podía obtener el derecho nominal de llamarse dueño de cincuenta o más leguas de terreno con sólo tomarse el trabajo de denunciarlo, abonando veinte o cincuenta pesos a la tesorería del rey. Así era fácil concebir que negaran a los demás hombres la razón o justicia con que pretendían privar al gaucho de la facultad de ocupar el desierto como cosa suya, o para poner su rancho donde le conviniera.

Cuando comenzó a realizarse en el país el reparto de tierras fiscales, Hernández lanza su acusación al gobierno calificándolo de deshonesto por arrebatarse las tierras a sus dueños originales, para entregarlas a quienes constituirían latifundios estériles que fueron causa de continuos peculados. La acusación de Hernández hecha en 1869, en "La división de la tierra", toma cuerpo también en "Martín Fierro" cuando denuncia: "Hablaban de hacerse ricos / con campos de la frontera....." (2107/8).

Por eso, Pérez Amuchástegui afirma: "Exactamente en la medida en que vence a la pampa se toma posesión de ella, sin que importe en este caso la noción de "propiedad" escriturada. El gaucho siente que la pampa es suya no porque la compra ni la hereda, sino porque la posee en tanto la quiere y se goza con ella." (3)

---

nos ofrece una visión peculiarmente desoladora de una tierra que no es más que un escenario de luchas, desprecio y odio y en la que la interrelación de los distintos grupos humanos, sólo se da forzosamente. (Págs. 22, 23, 24, 28, 29 y 33).

(3) PEREZ AMUCHASTEGUI, A. J.: "Mentalidades Argentinas" (1860 - 1930), EUDEBA, Bs.-As., 1965, pág. 349

De este autor extraemos otros conceptos sobre el estado del territorio desde 1860 hasta 1910, teniendo en cuenta un aspecto pseudo-económico, descriptivo.

Al introducirse modificaciones en la industria del tejido en Europa, haciéndose necesaria la hebra de lana larga, repercutió en nuestro país al exigir la selección y perfeccionamiento de la raza ovina, con un notable incremento de ésta hacia 1860.

Ocupando cada día mayores superficies, las ovejas fueron desplazando a las vacas cornilargas hacia zonas más alejadas.

Los choques de intereses entre criadores de vacas y de ovejas no se hicieron esperar, y las rencillas alternaban cotidianamente con el abigeato; a estas rivalidades se unieron bien pronto las actitudes de malevolencia de los ganaderos contra los agricultores. Todo lo cual hacía cada vez más necesario delimitar la tierra, tanto para evitar las incursiones de los ganados por campos ajenos con mejores pastos, perjudicando los animales propios que quedaban así sin pasturas; cuanto para suspender los arreos a campo traviesa, que se hacían en forma intencional y ocasionaban pérdidas, disgustos y más a menudo aún conflictos serios.

Cubierta la necesidad de alambrar, se redujeron también los largos rodeos, las "campiadas" mañaneras, y las "recogidas", cortándole al hombre de campo algunos de sus trabajos.

Hacia 1865, "algunas parcelas de campo se araban con elementos rústicos de madera, defendiéndose los cultivos con fosos y ramas." (4). Apenas se había iniciado la inmigración, y prácticamente no había colonias.

---

(4) PEREZ AMUCHASTEGUI, A.J.: Ob. cit., pág. 219

"Ya para 1876 los inmigrantes se instalaron en nuestras pampas aún salvajes dispuestos a dominarlas y exigirles el tributo debido a sus esfuerzos... El - afincamiento a la tierra y la libertad para la acción fueron incitaciones poderosas que trajeron como respuesta el arraigamiento al suelo." (5)

Vayamos ahora a 1910 y encontraremos campos - alambrados, molinos, telégrafos, ferrocarriles, centros urbanos ("mil ciudades el desierto / levantaba de si mismo" (6) ), innumerables utensilios elaborados para los más distintos usos, "desaparición del indio, supresión del bandidaje fronterizo, ejército regular con el consiguiente fin de las 'levas', colonización, agricultura - intensiva, granjas, tambos, ganados de pedrigée, gran - población ovina..." (7).

Sin duda, el cambio operado en la vida rural fué de una dimensión insospechada para el hombre de campo, y ese cambio tuvo forzosamente que modificar su mentalidad. Para llegar a esa adaptación debió soportar - tensiones que lo desasosgararon en forma creciente. Se hizo rebelde en su protesta contra lo que consideraba insensibilidad gubernativa e injustificada intrusión de - los "gringos".

"La tierra vale más que el hombre, y la naturaleza da al hombre un signo perpetuo que no puede borrar jamás." (8).

---

(5) PEREZ AMUCHASTEGUI, A.J.: Ob. cit., pág. 472.-

(6) OBLIGADO, Rafaél: "Santos Vega", Centro Editor de - América Latina, Bs. As., 1968, pág. 113.-

(7) PEREZ AMUCHASTEGUI, A.J.: Ob. cit., pág. 472.-

(8) FUERO JUZGO: versión en romance ordenada por Fernando III el Santo (Regnabat 1217-1252), citado por PEREZ AMUCHASTEGUI, A.J.: Ob. cit. pág. 461.-

## 2) LA EPOCA

La sensación de posesión presente y plena hace que el gaucho se despreocupe del tiempo histórico.

"La historia nos interesa y nos angustia a quienes hemos advertido que este presente es la única realidad para armar nuestro futuro..." El tiempo histórico "no preocupa al gaucho, una, porque no tiene tiempo para reflexionar, y otra, porque no tiene ganas de hacerlo." (9)

Pero no es ese concepto de tiempo que ahora intentaré descifrar, sino el momento en que cruzó por la historia, real o ficticiamente, el gaucho Martín Fierro.

El poema trae algunas referencias: habla del "tiempo de Rosas" y de las "cepiadas de Palermo", como de un pasado inmediato, cuando se informa sobre la vida en el fortín de la frontera: "Porque todo era jugarle / por los lomos con la espada, / y aunque usted no hiciera nada, / lo mesmito que en Palermo, / le daban cada cepiada / que lo dejaban enfermo." (409/414).

También cuando Fierro se queja porque el ejército no le paga: "Supo todo el Comendante / y me llamó al otro día, / diciéndome que quería / averiguar bien las cosas; / que no era el tiempo de Rosas, / que áura a naides se debía." (769/774).

Luego se hace más preciso al mencionar a "don Ganza" (953/54), que era el General Martín de Gainza, - ministro de guerra durante la presidencia de Sarmiento (1868 - 1874). Además en el relato de Picardía, el hijo del sargento Cruz, se alude a la ley de la vagancia y al Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, sancionado en 1865 (5779/84; 5845/6; 6003/8; 6017/20), duran-

---

(9) PEREZ AMUCHASTEGUI, A.J.: Ob. cit., pág. 352.

14

te el gobierno de Valentín Alsina, que tenía cuatro artículos dedicados a los vagos. (10)

Asimismo, cuando describe la vuelta de las -  
tolderías dice Martín Fierro: "Pero si yo no me engaño,  
/ concluyó ese vandalaje, / y esos bárbaros salvajes /  
no podrán hacer más daño." (2985/8), indicando la con-  
quista del desierto realizada por la campaña del gene-  
ral Julio Argentino Roca en 1879, en que las tropas a  
su mando llegaron hasta las márgenes del río Negro, ex-  
pulsando a los indios de toda la región.

Siguiendo los lineamientos del interesante es-  
tudio que hace Augusto Raúl Cortazar sobre "Realidad,  
Vida y Poesía en Martín Fierro" (11), podemos concluir  
que posiblemente la "edad de oro" es evocada en forma  
idealizada, y hasta se podrían esbozar tres períodos -  
que comprenderían el desarrollo total del "Martín Fierro"  
a) la época de Rosas, en coincidencia con la época fe-  
líz para el gaucho; b) los gobiernos de Mitre y de Sar-  
miento, de 1862 a 1868 el primero y de 1868 a 1874 el  
segundo, en que el protagonista sufre todas sus desdi-  
chas; y c) la que llama 'nueva era' y hace coincidir -  
más con Hernández que con el poema, en la que se conso-  
lida la organización de la sociedad y la justicia, las  
instituciones democráticas se afianzan colaborando para  
ello el mismo autor junto con su hermano Rafael, en la  
función de gobierno, y con la conquista definitiva de  
la pampa se abre un futuro de paz y de trabajo.

Así se resume la extensión temporal del poema  
y se lo ubica en su gravitación histórica.

---

(10) Los artículos mencionados están transcritos en el  
capítulo II, punto 1).

(11) CORTAZAR, Augusto Raúl: "Realidad, vida y poesía -  
en Martín Fierro", Ed. Cultural Argentina S.A., Bs. As.,  
1961.-

### 3) AMBIENTE SOCIAL

El hombre se encuentra en el mundo, y se produce entre ambos una relación de conocimiento; el yo individual toma conciencia de esa relación ya que forma parte del mundo. Pero sabe además que no está solo, y - que esa misma relación hombre-mundo, se produce en los otros individuos con los cuales forma parte de una sociedad, que, en su uso más general, es la asociación humana; el conjunto de individuos.

Siguiendo las modernas escuelas sociológicas, vemos que el individuo no se desenvuelve aislado, sino que se relaciona, entonces: es la matriz de relaciones sociales dentro de la cual se desarrollan otras formas de vida de grupo.

La sociedad puede ser analizada de acuerdo a los individuos que la componen y según la relación que pueda existir entre estos, teniendo en cuenta su respuesta en forma primaria sobre la base de su respectiva pertenencia al grupo, o mediante la interacción de - dos grupos, o bien considerando a la sociedad como un - conjunto de instituciones (económicas, políticas, religiosas, familiares, educacionales, etc.) que forman la trama de la vida social y sus interrelaciones.

Dentro de la sociedad el individuo desempeña un 'rol' (o 'papel' al decir de Shakespeare), es decir, observa una conducta; además ocupa un 'status', una posición determinada que tiene ciertas normas de comportamiento. El conjunto de normas recibe el nombre de "rol".

Los roles y 'status' que desempeñan y ocupan los hombres son múltiples, y constituyen el lazo de - unión con el grupo, entre los grupos y de éstos con las instituciones. El ordenamiento jerárquico de los 'status' y roles en términos de riqueza, ingresos, ocupación, prestigio y consideración, poder y autoridad, proveen

la base para la estratificación de la sociedad.

El lugar de cada individuo en el sistema de estratificación de su sociedad puede tener marcadas con secuencias para su conducta en muchos contextos sociales diferentes, puesto que definen en alguna medida sus relaciones con todos o la mayoría de los demás miembros de la sociedad.

Las modernas sociedades industriales son de - caracter asociacionales; no podemos hablar de ciudades que mantengan su caracter cohesivo, unitario. La economía y la vida familiar se encuentran aparentemente sepa radas, la religión suele confinarse a momentos y lugares específicos, en vez de abarcar la totalidad de la - existencia humana; el trabajo y el descanso se distinguen en forma tajante.

Por tanto no podemos hablar de una sociedad - de caracter totalmente folklórico, o totalmente urbana; como así tampoco las hay de caracter completamente militi tar o industrial, ni que su unión se deba sólo a la solidaridad mecánica u orgánica.

La magnitud y complejidad de la sociedad asociacional determina el desarrollo de gran número de gru pos sociales diferenciados, además de las unidades famili ares que aparecen en cualquier sociedad.

Según algunos autores, podemos definir estos grupos como la unión de cierto número de personas con un común denominador que permite diferenciar sus miembros de los que no lo son. A la mayoría de estos grupos se los puede denominar secundarios, pues poseen una organización formal, con contextos y límites estrechos, - ya que se organizan para el logro de fines determinados. Las relaciones dentro de este tipo de grupo tienden a - hacerse formales e impersonales.

Por el contrario, los grupos primarios son pe queños, y se caracterizan por una relación íntima, per-

sonal entre sus miembros, quienes se encuentran ligados por una comunidad de sentimientos, ideales, identidad - de valoraciones, etc., que hacen perdurable esa unión, aunque no tengan una organización formal.

Digimos que los individuos viven unidos compartiendo un modo común de vida, que regula su existencia colectiva y los provee de métodos de adaptación con el mundo circundante y de aprovechamiento, en la medida de sus posibilidades, de la naturaleza. A esto se denomina cultura.

Sociedad y cultura existen al momento de nacer la persona y le sobreviven; no dependen de ella, pero tampoco actúan.

La sociedad se compone de individuos interrelacionados entre sí y como miembros de grupos. La cultura es una abstracción que se concreta en la mente y las acciones de los hombres.

La influencia que ejercen la sociedad y la cultura en el individuo lo siguen durante toda la vida, marcando su personalidad y predeterminando su conducta.

La sociedad tiene pautas culturales diversas, tantas como grupos humanos existan dentro de ella. Ese conjunto de pautas nos da el concepto general de cultura que atribuimos a la sociedad.

Cuando las pautas culturales de un grupo determinado se pueden identificar con una unidad propia, las denominamos subcultura; es decir, una parte relativamente distinta pero no totalmente separada de un todo mayor.

Ambas se relacionan en forma muy amplia por - distintos fenómenos entre los cuales vamos a distinguir, sólo las instituciones, los usos y las costumbres.

"Las instituciones son pautas culturales o - normativas, que prescriben determinadas reglas de conducta o modos de acción o relación social que se consi-

deran apropiados, legítimos o esperados." (12)

Se pueden dividir las normas de conducta (o instituciones) en usos o 'folkways' y costumbres o 'mores'. El uso es la práctica convencional; considerada apropiada pero sobre la que no se insiste.

Las costumbres pueden definirse como práctica que ha recibido fuerza normativa o sanción, y que en general son esenciales para el bienestar del grupo.

Pero la distinción no es tajante, ya que entre ambos las diferencias son de grado. La diferencia estriba en si son sancionadas por la sociedad como esenciales para el bienestar social. (13)

Los hombres se agrupan sobre el suelo en virtud de su tendencia social de vivir en grupos, y así podemos caracterizar dos tipos de sociedad: la urbana y la rural. La primera está compuesta por los grupos que viven en las ciudades (donde la sociedad es más compleja), y la rural por los habitantes de la campaña.

La que interesa a nuestro estudio es esta última, donde podemos distinguir varios grupos: en los llamados pueblos de campaña podemos encontrar tanto grupos primarios como secundarios. En la 'estancia' o establecimiento de campo, como en la tierras cedidas en arrendamiento, trabajan los gauchos viviendo aislados en ranchos distantes de los pueblos y entre si mismos; estas familias conforman grupos primarios y se reúnen con grupos similares para algún acontecimiento, 'bajando' al pueblo sólo para aprovisionarse.

Pero los gauchos no son los únicos habitantes de la campaña. También están los indios, que componen -

---

(12) PARSONS, Talcott: "Essays in Sociological Theory" - Glencoe, Illinois, The Free Press, 1949, pág.203, citado por CHINOY, Ely: "Introducción a la Sociología, Paidós, Bs. As.,1968, versión española de D.J. Cantón, pág. 38.

grupos primarios, aunque en ocasiones se transforman en grupos secundarios. (14)

Estas sociedades, y dentro de ellas cada uno de sus grupos, tienen su forma propia de vivir, su cultura, que crea diferenciaciones.

---

(13) Las Partidas lo explican más sencillamente: "...ca bien como de las letras nasce verbo, e de los verbos, parte, e de la parte, razón: assi nasce del tiempo, vso: y del vso, costumbre: e de la costumbre, fuero." Partida la. Título II, "Vso es cosa que nasce de aquellas cosas que el hombre dize e faze, e sigue continuamente, por gran tiempo e sin embargo ninguno." Partida la. Título II, Ley I. CODIGOS ANTIGUOS DE ESPAÑA, compilados por - ALCUBILLA, Marcelo Martínez, J.Lopez Camacho impresor, Madrid, 1885, pág. 199.-

(14) Sobre lo expuesto, ver especialmente: DAVIS, Kingsley: "La Sociedad Humana" (Trad. de Florial Mazia), Bs. As, 1965, TºI, Págs. 285 y siguientes.- HOMANS, George: "El Grupo Humano", (trad. de Mirella Reilly de Fayard), Bs. As., 1963.- SPROTT, W.: "Grupos Humanos" (Trad. de Jorge García Bousa), Bs. As., 1960, pág. 9 y siguientes OGBURN, William y NIMKOFF, Neyer: "Sociología" (Trad. de José Bugeda Sanchíz), Madrid, 1959, pág. 150.-

## A) MOVIMIENTO DEMOGRAFICO

En el momento del poema, un tercio de la población del país estaba radicada en las ciudades (600.670) ostentando Buenos Aires la primacía del número: 177.887 personas, ambos datos según el censo del 15 de Septiembre de 1869. Las demás ciudades no alcanzaban a los - 30.000 habitantes. (15)

Del total del censo (1.830.214), los indios - de la Patagonia y el Chaco constituían el 5,1%; este dato debe ser tomado con reserva, ya que fué 'estimado' - (93.138).

Del resto de la población no indígena (1.737.076) los inmigrantes suman el 12,1% (210.292). (16)

Los ferrocarriles apenas tenían un tendido de 573 Km. (17).

El movimiento demográfico interno era prácticamente nulo. El hombre de campo, el gaucho, nacido y criado en libertad, no se encuentra cómodo en la ciudad, le ahogan las diferencias culturales, se siente marginado; y el de ésta no puede prescindir de las comodidades que el agrupamiento en área reducida le proporciona, y de la jerarquía ('status') que en ella se le reconoce.

La inmigración que entraba al país se radicaba en el ámbito rural. A partir de 1876 con la sanción de la Ley 817 de inmigración y colonización, y con la creación de los pueblos de frontera, se canaliza la corriente de población extranjera al campo.

Esta configuración estática de la sociedad rural la encontramos cuando dice Martín Fierro "Soy gaucho, y entiendanlo / como mi lengua lo explica. / Para mí la

---

(15) TOBAL, Gastón Federico: "Lecciones de Geografía Argentina", Rosso, 19° ed., Bs. As., 1949, pág. 183.-

(16) TOBAL, Gastón Federico: Ob. cit., pág. 183.-

(17) PEREZ AMUCHASTEGUI, A.J.: Ob. cit., pág. 94.-

24

tierra es chica / y pudiera ser mayor;" (79/82) "... -  
pues en tales ocasiones, / a ayudarles a los pioneros / -  
cáiban muchos comedidos." (238/40), pues el movimiento  
que se registra es dentro del mismo ámbito rural, para  
las tareas específicas.

Lo que podríamos considerar como movimiento -  
demográfico es el traslado del gauchaje a los cantones  
de frontera donde debían llevar durante años una vida -  
distinta a la hasta entonces observada, sometidos a -  
otras normas de conducta.

"Formaron un contingente / con los que del -  
baile arriaron. / Con otros nos mesturaron / que habían  
agarrado también." (337/40) "Así pasaron los meses, /  
y vino el año siguiente," (667/8).

Vicente Fidel López dice: "La acción gubernativa de España no había podido operar la transformación de esa zona inmensa, para introducir la vida civil y establecer centros de movimiento económico. La población errante se había apoderado de ella, había crecido despararramada, inculta, vagabunda..." (18). Pero más adelante rectifica su idea: "...hacían del gaucho argentino un - hombre libre y civilizado en medio de la semibarbarie en que vivía, o, más bien dicho, en que vagaba. Porque aunque distante de la vida urbana de los pueblos europeos, no era ajeno, sin embargo a la vida política; y ya sea por la raza, ya por las ideas, o por los móviles morales, estaba unido al orden fundamental de la asociación colonial..." (19).

Disiento de esta última apreciación, ya que -  
el gaucho como ser eminentemente libre, no acepta esta  
unión al orden de la asociación colonial.

"Nací como nace el peje / en el fondo de la -

---

(18) LOPEZ, Vicente Fidel: Ob. cit., Tº I, pág. 75.

(19) LOPEZ, Vicente Fidel: Ob. cit., Tº I, pág. 79.-

mar; / naides me puede quitar / aquello que Dios me dió;  
 /lo que al mundo truje yo / del mundo lo ha de llevar."  
 (85/90) "Mi gloria es vivir tan libre / como el pájaro  
 del cielo; / no hago nido en este suelo / ande hay tan-  
 to que sufrir;..." (91/4).

Tampoco se puede considerar como movimiento -  
 demográfico apreciable, el hecho de que Martín Fierro -  
 fuera a compartir su vida con los indios, "y yo, pa aca  
 barlo todo, / a los indios me refalo." (2147/8); sólo -  
 excepcionalmente el gaucho tomaba una decisión de esta  
 índole, y era cuando las condiciones de vida en su gru-  
 po se le hacían intolerables.

## B) CLASES SOCIALES

Las clases sociales, como uno de los modos de agrupamiento sociológico, se funda en la comunidad de acción y de ocupación. Los individuos guardan entre si relaciones de igualdad, y se distinguen de los otros por ciertas pautas, aceptadas o impuestas, de superioridad o inferioridad, es decir de jerarquía.

Los miembros de una clase social poseen similares costumbres de vida, cultura, condiciones económicas y ocupaciones semejantes; y tienen conciencia de tales similitudes con la solidaridad que ellas implican, es decir, tienen "Conciencia de clase".

Generalmente se reducen a dos los factores distintivos de las clases sociales: los culturales y los económicos.

Y a las clases sociales se las divide en tres grupos: La clase 'alta' (o dirigente en sentido político (20) ), constituida en sentido amplio, por individuos de refinada vida material, sentimientos de orgullo y seguridad; lo que Perez Amuchástegui denomina la élite "... inauténtico que supone ser lo que quiere ser pero no es, 'farolero'." (21).

La clase 'media' difícil de caracterizar por su complejidad, cumple una función de equilibrio y se la llama burguesía. Dentro de ella se encuentran individuos dedicados a las profesiones liberales, empleados, pequeños comerciantes, industriales y rentistas.

Clase 'baja' se denomina a la masa obrera y trabajadora; posee escasos medios económicos e instrucción. "Yo no soy cantor letrao;" (49), "he visto nego-

---

(20) PEREZ AMUCHASTEGUI, A.J.: Ob. cit., pág. 11.

(21) PEREZ AMUCHASTEGUI, A.J.: Ob. cit., pág. 16.-

cios feos, / a pesar de mi inorancia." (821/2), "En me-  
 dio de mi inorancia / conozco que nada valga." (979/80)  
 "Aquí no valen doctores, / sólo vale la experiencia: / -  
 aquí verían su inocencia / esos que todo lo saben: / -  
 porque esto tiene otra llave / y el gaucho tiene su cen-  
 cia." (1457/62), "El campo es del inorante, / el pueblo  
 del hombre estruido;" (2371/2).

"Todo cuanto hemos caracterizado como 'gaucho'  
 y 'gringo', en sus múltiples aspectos, constituye el -  
 elemento que, tras decantar, pasa a integrar los cuadros  
 de la clase proletaria y media." (22)

"Dende chiquito gané / la vida con mi trabajo,  
 / y aunque siempre estuve abajo / y no se lo que es su-  
 bir, / también el mucho sufrir / suele cansarnos, bara-  
 jo!" (973/8), "El anda siempre juyendo, / siempre pobre  
 y perseguido;" (1319/20), "Es el destino del pobre / -  
 un continuo zafarrancho, / y pasa como el carancho, / -  
 porque el mal nunca se sacia / si el viento de la des-  
 gracia / vuela las pajas del rancho." (2677/82); "... -  
 Nos mandan aquí a la frontera / gringada que ni siquie-  
 ra / se sabe atracar a un pingo. / Si creerá al mandar -  
 un gringo / que nos manda alguna fiera!" (890/4), "Qué  
 diables!, sólo son güenos / pa vivir entre maricas;" (915  
 /6).

Es cosa archisabida la prevención existente en  
 toda América contra el natural del suelo, que se remon-  
 ta hasta la época del descubrimiento y conquistata del -  
 Nuevo Mundo. "que el indio lo arregla todo / con la lan-  
 za y con los gritos." (485/6), "El indio pasa la vida  
 / robando o echao de panza." (2695/6), "Es duro con el  
 cautivo, / le dan un trato horroroso. / Es astuto y re-  
 celoso, / es audáz y vengativo. // No hay que pedirle -  
 favor / ni que aguardar tolerancia," (2703/8).

Mariano Moreno, en un trabajo anterior a 1810, en su "Disertación Jurídica sobre el Servicio Personal de los Indios en General" critica agriamente la doctrina de Aristóteles sobre los siervos de natura, considerándola "extravagante". Elogia en ese trabajo a las Leyes de Indias que reconocían a los indios legítimos derechos en su calidad de seres humanos nacidos libres, aunque, como sucedía con frecuencia, el reconocimiento de tales derechos no significaba su aplicación a los casos particulares.

Este mismo prejuicio fué sufrido más tarde - por el gaucha. "Aunque muchos crean que el gaucha / tiene una alma de reyuno," (1117/8), "no tiene cueva ni nido, / como si fuera maldito; / porque ser gaucha... - barajo! / el ser gaucha es un delito." (1321/4), "Si uno aguanta, es gaucha bruto; / si no aguanta, es gaucha malo. / Déle azote, déle palo, / porque es lo que él necesita! / De todo el que nació gaucha / esta es la suerte maldita." (1379/84), "El que obedeciendo vive / nunca tiene suerte blanda;" (7031/2) y "Es el pobre en su orfandad / de la fortuna el desecho, / porque naides toma a pechos / el defender a su raza." (7139/42).

También están considerados dentro de la clase 'baja' el moreno y el mestizo, sufriendo asimismo el desprecio por parte del gaucha. "Mas una casualidad, / como que nunca anda lejos, / entre tanta gente blanca / llevó también a un moreno," (6207/10), "Dios hizo al blanco y al negro / sin declarar los mejores; / ...mas también hizo la luz / pa distinguir los colores." (6401/2 y 6405/6), "A hombre de humilde color, / nunca sé facilitar:" (6815/16).-

Finalmente, no debemos olvidar que, para la 'gente bien' o 'decente' como entonces se la llamaba, - San Martín era un "cholo", Monteagudo un "mulato", Pellegrini un "gringo".

### C) GRUPOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS

Partiendo del concepto dado al hablar de ambiente social, en nuestro país:

C-1) Los primitivos pobladores, los indios, estaban extendidos por todo el territorio.

Los Guaraníes en la cuenca del Plata, Charrúas en el delta del Paraná (Chañá-Beguas) y en Santa Fé y Corrientes (Chañá-Timpúes). Al norte Matacos y Guaycurúes y los menos evolucionados Tobas; en las proximidades de Buenos Aires, los Querandíes, de la familia de los Pampas, habitantes de La Pampa, San Luis y Mendoza. Los Calchaquíes o Diaguitas a lo largo de los valles de las regiones montañosas del noroeste y sus luego dominadores, los Quichuas, que venían de la zona del Aconquiya, los valles catamarqueños y el Alto Perú. Al sur, los Patagones y Fueguinos (Onas),

Esta clasificación responde a un interés etnológico y no implica una concentración en grandes masas tribales, que por su organización jerárquico-normativa son grupos secundarios. Vivían en general ligados solamente en el núcleo básico, la familia, aunque en algunos casos las necesidades de defensa o la facilidad para la caza o la pesca les impulsaba a formar aldehuelas y tolderías, según se tratara de grupos sedentarios o nómades. (23) "La única ley es la lanza / a que se ha de someter." (2697/8).

La sistemática explotación de los indios suscitó en éstos un rencor sordo que se manifestó en negligencia para el trabajo a veces, y otras en la fuga para luego irrumpir violentamente. En las llanuras se salvaron alejándose por el desierto. (24)

---

(23) ROMERO, José Luis: "Breve historia de la Argentina" EUDEBA, Bs. As., 1965. Cap. I, págs. 7 y 8.

(24) ROMERO, José Luis: Ob. cit., pág. 17.-

27

C-2) Los gauchos. En esta cultura se dan con gran claridad los caracteres del grupo primario: libre integración, motivada por un impulso afectivo excluyente de compulsión normativa, relación 'cara a cara' con los otros miembros, ya sea en familia o en la estancia, e - identidad de valoraciones.

Se sabe integrante de una clase, la de los gauchos, (79/84) a quienes reconoce por una serie de cualidades, (calidad) que se dan exclusivamente en el tipo, como son la habilidad para el trabajo campero, la pasión por la libertad que lo hace despreciar todo impedimento capaz de sujetarle y por una actitud general ante la vida sorprendentemente idéntica aún a través de considerables diferencias geográficas y algunas de cuyas características han continuado vigentes en el tiempo y que todavía lo señalan, como por ejemplo el favor trascendente, la 'gauchada' (138/62, 198, 1048, 1146, 2196, 2520, 2850, 2958 y 7012). (25)

C-3) Los gringos. El inmigrante que ha de ser incluido en este grupo no es el que, por un proceso de razonamiento y un deliberado acto de volición, se ha integrado más o menos pronto en esta sociedad a la que él era extraño pero con la cual se ha compenetrado en tal forma que no se siente aludido cuando se habla de extranjeros.

El gringo, entonces, es el extranjero que encastra en una sociedad que le es extraña, a la que no desea incorporarse sino en la medida en que sea necesario para la consecución de sus fines -mayor libertad y progreso económico, generalmente- que deriva hacia el trato preferente de sus connacionales y que, representante de una cultura diferente, no toma de la Argentina

---

(25) "Ya has corrido mundo y te has hecho hombre, mejor

más que la herramienta indispensable, el idioma (26); ni le entrega nada de la suya. Es de notar que el 'gringo', que tenía otro sistema de explotar la tierra no trató de transmitirlo al gaucho. En los casos en que éste usó de aquellos sistemas fué por iniciativa exclusiva del paisano.

C-4) La autoridad, es una institución que funciona como un 'liser' formal en un grupo secundario; tomada en su sentido más lato, comprende las diferentes vías a través de las cuales se ejercita: policía, Juez de Paz, Alcaldes, y organización militar; donde se dan con más fuerza los caracteres distintivos de estos grupos: formalismo, jerarquía e ingreso condicionado.

C-5) La agrupación de soldados, en cualquiera de las formas en que se manifestara (regimiento, acantonamiento, grupo de frontera, contingente, etcétera) aunque de ingreso las más de las veces involuntario, tiene los caracteres de un grupo secundario. Dentro de éste - las peculiares formas de vida que impone y los diferentes regímenes legales a que están sometidos sus integrantes, tienden a escindirla en subgrupos cuya cohesión no estriba tanto en una conciencia de clase sino en una alianza ante otros subgrupos.

Es así que los soldados compelidos a ejercer sus funciones, se sienten camaradas de sus pares en tanto se apunta a los subgrupos de suboficiales y de oficiales. En cuanto no se tiene en cuenta tal contrposición, se afloja el lazo de unión y aflora el individualismo, siempre latente en la raza.

En el grupo de suboficiales amalgamados por razones emparentadas con las de la tropa, la fusión es-

---

que hombre, gaucho" GUIRALDES, Ricardo: "Don Segundo Sombra", Losada, Bs. As., 19 , ° ed., pág. 184.-

(26) Mejor o peor hablado, no importa. Extranjeros hubo

29

tá dada por la presión que sufren desde arriba por medio de órdenes emanadas de la oficialidad y desde abajo, por el rechazo consecuente de su obligación primaria de vigilar el cumplimiento de aquellas órdenes (415/26, - 451/6 y 811/6).

En la oficialidad es donde aparece en puridad el ingreso voluntario al grupo, donde el formalismo pesa en mayor medida en la interrelación de sus miembros y donde el sentimiento de grupo o clase es más firme.

C-6) El pueblo de campaña con algunas pretensiones de burgo, encerrado en si mismo, gustoso de una cierta prosopopeya, es impermeable a la integración del gaucho en su sociedad y lo margina tanto en sentido de interrelación como de medio físico.

C-7) Los grupos indígenas que, como vimos, - son considerables como primarios por carencia de una organización tribal estratificada, y por darse la relación 'face to face' entre sus miembros, adquieren en pie de guerra características de secundarios. Comienza en este momento a pesar la figura de los capitanejos y la necesidad de obrar en conjunto para el buen logro de los propósitos del malón: depredación y rapiña (2845/56). - Se dá así, aunque fugazmente, las bases de una organización típica: la subordinación de tipo militar, aunque - como en este caso esté presente de manera rudimentaria.

---

y hay, perfectamente identificados con lo argentino, a través de cuya prosodia se rastrea fácilmente la patria de origen.-

#### D) CULTURA Y SUBCULTURA

En la Argentina de 1872 no se podía aislar un conjunto de juicios de valor que fuera igualmente vigente en todo el territorio y que se presentara como de de nominador común de sus habitantes. No había más reacción específica, identificable como argentina, ante la realidad, que una extremada apreciación del valor personal. No había, entonces, una cultura nacional homogénea.

Sí había, en cambio, culturas parciales (subculturas) coincidentes con los estratos sociales en que estaba dividida la república.

I) La "elite" tenía la vista fija en Europa, salvo los reformadores que la tenían en Estados Unidos.

II) La clase media imitaba las formas exteriores de la alta, copiadas de Francia o Inglaterra.

III) Los 'gringos' eran portadores de cultura propia, la de su país de origen.

IV) La cultura del gaucho -incluyendo en este grupo al patrón de estancia- se acopla a los conocimientos que exige la vida de campo.

V) En cuanto a los indios es necesario distinguir entre razas de cultura más y menos avanzada. En este último grupo están los Pampas, habitantes de la región en la que se desarrolla el poema. Su cultura se limita a las artes de la supervivencia, incrementada luego con la guerra al invasor blanco.

## E) INSTITUCIONES

Como lo adelantáramos, las instituciones son pautas culturales o normativas que reglan la conducta humana. Para facilitar el análisis, teniendo en cuenta su influencia en Martín Fierro, dividiremos este punto en tres partes: 1º) El concepto de 'autoridad', 2º) Persecución por la autoridad y 3º) Autoridad desvirtuada.

### 1º) El concepto de 'autoridad'.

Martín Fierro no distingue entre las instituciones públicas que gobiernan el país. Con el rótulo de "autoridá" engloba toda manifestación de imperium, sea éste ejercido por el gobierno (264/76), el ejército - (282) o el Juez de Paz (312/30).

Pero cualquiera sea la forma que adopte este ente, siempre se ve constreñido a huír de él: "Estaba - el gaicho en su pago / con toda siguridá; / pero áura... barbaridá! / la cosa anda tan fruncida, / que gasta el pobre la vida / en juir de la autoridá." (253/8, 1123, 1130, 1313/8 y 1391/6). En su nombre se cometen abusos y atropellos (1033/8, 1527/30 y 7031/6) que quedan impunes para los que se hallan a su 'sombra' (1273/80).(27)

---

(27) "Legisladores,...! volved los ojos a la pampa, ved esos millares de gauchos salvajes,... Acusáis en vuestra vanidosa ignorancia al gaicho de cruel y sanguinario; - acaso os creéis vosotros de otra raza, de otra especie; olvidáis lo que es ese gaicho, da quién medís con la vara de vuestra justicia, igual para uno de vuestros hijos, que para uno de esos desgraciados, que jamás oyó pronun- ciar esa palabra justicia, sino con el terror que a ellos les inspira la fuerza, porque para un gaicho la justicia es el alcalde, el Juez de Paz, en una palabra, hombres que representan la violación de esa misma justicia. Qué sabe un gaicho de sus deberes de ciudadano? Quién se los ha enseñado jamás? Cómo podéis exigir el cumplimiento de lo que ignora? Qué sabe él de propiedad, cuando todo el campo es suyo y se ve libre como el águila que remonta su vuelo a las nubes, cuando da rienda a su potro?" MAN- SILLA, Eduarda: "El médico de San Luis", EUDEBA, Bs. As. 1962, pág. 135.-

1°-1) Gobierno: En los versos 260 y 266 habla del Alcalde como representante del Gobierno, tenedor de una autoridad que maneja arbitrariamente. Al referirse al servicio militar opina: "Si eso es servir al Gobierno, / a mí no me gusta el cómo." (431/2) pues no solamente los someten a tareas ajenas a la específicamente militar en condiciones rigurosas (de ahí la queja: "... también los que mandan / debieran cuidarnos algo." (979/84).) sino que tal servicio repercute en el grupo familiar colocándolo en una situación de total desamparo, - con el consecuente de su desintegración (1337/42).

Este destinar al soldado para trabajos extramilitares, y el incluir en el servicio gente poco apta como el 'gringo' (889/900), restringe la capacidad gubernamental de ejercer dominio y es por eso que al desertar la única salida lógica que ve a su situación es la de internarse en tierra de indios, ya que hasta allí "no alcanza / la facultá del Gobierno." (2185/90). Y es tanta la osadía e impunidad del malón que ñno se llevan al gobierno / porque no lo hallan a mano." (2945/6).

Pero Martín Fierro no ha podido adaptarse a la vida entre los salvajes, y es por ello que al rescatar a la cautiva, decide quedarse nuevamente en la civilización a riesgo de caer nuevamente en manos de los agentes de la autoridad (3863/6 y 3889/92).

1°-2) Ejército: Otra de las metamorfosis que adopta la autoridad es el ejército. Enviado a la frontera (280/2) como parte de un contingente, se espanta de "Las cosas que aquí se ven / ni los diablos las pensaron" (291/2 y 337/42).

La primera indicación que recibieron fué la de los castigos que se aplicaban: estaqueos, latigazos (quinientos al desertor) y toda clase de penas corporales - que recibían sin motivos aparentes "...si nos trataban / como se trata a malevos." (391/6 y 407/14).

La instrucción militar no existe (451/6 y 805/15) y es reemplazada por el trabajo de peón en provecho del coronel. Este estado de cosas favorece la impunidad de la indiada que aprovecha las facilidades que por ese medio se le dan para multiplicar sus malones y extremar su audacia. Tan en poco tiene a esos 'soldados' que se dan el gusto de quedarse rezagados para satisfacer su vanidad de luchadores, presentando pelea a unos perseguidores que sabían de antemano vencidos (415/26, 433/50, 469/74, 515/46 y 811/22).

No se les entregan otras armas que "lanzas y latones", "las de juego no las cuento / porque no había municiones" ...para el soldado, porque eran vendidas para la caza de avestruces (457/68). (28)

Tampoco reciben paga regular, ya porque el dinero llegado es para los integrantes del contingente anterior o, simplemente, porque el encargado de traer los sueldos se quedaba por el camino (625/30, 711/20, 727/62 y 769/74). Cuando Martín Fierro reclama su sueldo, se practica una investigación que no conduce a nada,, - (769/86), pero ese antecedente de rebeldía queda fijado en la memoria del Mayor que cuando lo castiga, aparentemente por otra causa, confiesa su real motivación: "Pícaro, te he de enseñar / a andar reclamando sueldos!" - (881/2).

En resumen, durante el tiempo que Fierro estuvo en la frontera, padeció miseria, hambre y desnudéz - (661/72 y 787/92); y la incertidumbre de su licenciamiento (355/60, 667/72 y 943/8), hasta que tomó la única salida que ante él veía: la desertión (985/90).

---

(28) Recordemos que con fecha 18 de Julio de 1812 se dictó un Decreto firmado por Chiclana, Pueyrredón y Rivadavia, por el cual se prohibía la compra de armas etc. a los regimientos, imponiéndose la pena de muerte. El 17 de Junio de 1815 se reitera la prohibición, imponiéndose penas de multa y subsidiariamente presidio; y en 1830,

1°-3) Juez de Paz: Amo y señor del pueblo don de era 'elegido' a través de un comicio fraudulento casi siempre, tenía en sus manos el temido poder de señalar a quienes debían formar los batallones o integrar los contingentes de frontera (307/12, 355/60 y 1027/32).

Martín Fierro se malquistó con el Juez de Paz por no concurrir a votar "y él dijo que yo servía / a los de la esposición." (343/8 y 6803/4). En él reconoce la génesis de todos sus males sobrevinientes, y le produce un gran alivio saber de su muerte (3897/902).

2°) Persecución por la autoridad. Castigos corporales.

Al comienzo del relato ya se define como un perseguido "que padre y marido ha sido / empeñoso y diligente, / y sin embargo la gente / lo tiene por un bandido" (109/14). Debe pasar la vida huyendo de la autoridad, sin poder acercarse a su rancho, por no caer en manos del Alcalde, de éstas al cepo y del cepo al ejército (253/82).

Por malquerencia del Juez de Paz (343/54 y 6803/8) y por no huír como otros (307/30), termina en la frontera.

Rompen el contrato de arrendamiento de su campo y para pagar deudas inexistentes, le venden la hacienda, dejando a su mujer e hijos sin hogar (1033/8). Cuando vuelve, ya desertor, sólo encuentra una tapera. Sin trabajo, le aplican la ley de vagancia (1123/34, 1315/24, 1391/6 y 1419/26), no puede acercarse a los ranchos a pedir comida y, si mata un animal para procurársela,

---

por decreto del 7 de Enero se castiga a los que compran municiones u otros artículos de guerra a la tropa.-

lo persiguen por ladrón (1355/60 y 1391/6).

Una noche lo rodea la partida policial (1487/92) a la que enfrenta para demostrar su hombría. De allí se va con Cruz al desierto donde no llega la mano del gobierno (2185/90).

A su regreso trata de pasar desapercibido, - "pues no inorarán ustedes / que en cuentas con el gobierno, / tarde o temprano lo llaman / al pobre a hacer el arreglo." (3885/92), hasta que se entera por un amigo - de la muerte del Juez de Paz y por ende del fin de su - persecución. Tampoco lo busca el gobierno (3896/902 y - 3909/12) porque en esa época ya está organizado el ejército y han desaparecido las famosas 'levas'.

En cuanto a los castigos corporales, aparte de los versos 265/76, ya comentados, van desde el flagelamiento al desertor ("lo haremos pitar del juerte; / - más bien dése por dijunto." 393/6) a la estaqueada y el cepo, pasando por el hambre y los planazos (388/90, 409 /14, 785/6, 835/40 y 875/88).

### 3º) Autoridad desvirtuada.

La disfuncionalidad de la autoridad (instituciones) era más notable en el ejército. No se impartía la instrucción militar, utilizándose al recluta como peón (415/20). "Yo primero sembré trigo / y después hice un corral,..." (421/6 y 811/22). Solamente ante la presión de rumores de malón se reunía a la tropa para darles una amemiada y rudimentaria técnica "con un estructurador... que ... bruta! / que nunca sabía su oficio." (445/56).

El bolichero de la guarnición era amigo del - Jefe, y compraba a los soldados los cueros de vacunos y plumas de avestrúz que éstos "conseguían" en correrías de madrugada (677 y 681/90).

Respecto a la falta de municiones y de paga, y a la miseria y hambre que sobra, ya hemos hablado en

el punto correspondiente.

El sentir del gaucho está admirablemente sintetizado en los versos 805/10: "Aquello no era servicio / ni defender la frontera; / aquello era ratonera / en que solo gana el juerte; / era jugar a la suerte / con una taba culera."

Convencido de que no había cura para esos males, deserta aprovechando la ocasión en que se emborrachan juntos el Jefe de la guarnición y el Juez de Paz - (829/34 y 979/90).

Como vemos, tampoco el Juez cumplía debidamente sus funciones, ya que a más de emborracharse (cosa - que en el gaucho se reprimía como delito con pena de enviarlo a la frontera -Bando de Sarratea del 14 de Marzo de 1820, y Decreto del 30 de Junio de 1822- ), aguardaba la oportunidad de las levas para hacer desaparecer - los bienes del condenado (1033/9). (29)

Cuando vuelve a la civilización, luego de tantos años de exilio entre los indios, lo hace con una esperanza que le resulta fallida: "me acerqué a algunas - estancias / por saber algo de cierto, / creyendo que en tantos años / esto se hubiera compuesto; / pero cuánto saqué en limpio / fue que estábamos lo mismo." (3879/84)

---

(29) "Está de Dios que ha de haber un lado ruin en las cosas bellas de este mundo. Uno de los navíos tomados - en esa jornada (cuando fuerzas de desembarco brasileñas quisieron tomar el pueblo de Patagones) gloriosa se ha sumergido lastimosamente en el sitio mismo en que estaba anclado. No ha sido echado a pique por el fuego de la plaza, sino por la rapacidad de los jueces de paz sucesivos. Cada uno hacía sacar algunas de las planchas del forro de cobre, fin de venderlas clandestinamente. En fin, el pobre barco, se sepultó en las aguas." BBELOT, Alfredo Ob. cit., pág. 92.-

#### 4) LOS PERSONAJES

Como ya dijimos, uno de los personajes más auténticos de la literatura, es sin lugar a dudas Martín Fierro.

Para analizar su personalidad vamos a estudiar sus características psicológicas, comparándolo luego con otros personajes, reales esta vez: Juan Moreira y el 'Gato Moro'.

##### a) MARTIN FIERRO

##### Análisis antropológico criminal

#### I) En cuanto al sentimiento primario del amor

##### 1) Existe en Martín Fierro el amor filial?

Sólo en tres oportunidades se refiere a la madre: en los versos 35 y 1333, mencionando la palabra - dentro del contexto de dos frases hechas, y sólo expresa sentimiento de admiración en los versos 3021 al 3024.

La imagen paterna es referida sólo a sí mismo al adoptar la posición de consejero de sus hijos (6911/6) a quienes, con el ejemplo de la cigüeña, sugiere el deber de asistencia en la vejez (7019/24).

##### 2) Manifiesta amor a la mujer?

En este ítem expresa cuatro sentimientos disímiles y en cierto modo, hasta contradictorios; los que, expuestos cronológicamente, son:

Cariño y comprensión a la que fué su esposa - (111/2, 1051/66, 2495, 2507, 2513, 3281, y 3394 a 4004) y el dolor que siente por los sufrimientos que ella padeció (133/8, 149, y 200/2).

Anhela indeterminadamente la ternura de una compañía femenina cuando, al internarse en el desierto, dice a Cruz: "Tal vez no falte una china / que se apia-de de nosotros" (2243/4).

Una actitud contradictoria es la que adopta

3.

hacia la cautiva que rescata y con la cual cruza el desierto para reintegrarse a la sociedad (3319/20, 3451/2, 3463, 3577/82, 3777/82, 3837/48, y 3861/6). A pesar de que durante el tiempo en que estuvo entre los indios no mantuvo relaciones con ninguna mujer, no revela hacia ella otro sentimiento que el de solidaridad con su compañero de desventuras.

Al comienzo del relato y luego de todas sus desdichas, expresa desapego a una relación estable cuando canta "Yo no tengo en el amor / quien me venga con querellas" (97/8).

Psicológicamente es más coherente la actitud de Cruz que, ante la infidelidad de su esposa, proyecta un generalizado rechazo hacia el sexo opuesto (1741/2, 1747/52, 1807/12, y 1867/84).

### 3) Cuáles son sus sentimientos por los hijos?

En ningún momento oculta el amor que siente - por ellos y la pena que le atormenta constantemente por haberlos abandonado.

Esta pena carece de todo sentimiento de culpabilidad ya que la separación se operó por causas ajenas a su voluntad y aún en contra de ella (111/2, 297, 1039/50, 1135/6, 2496, 2513/4 y 3280/2); hasta que al fin - puede relatar con orgullo el encuentro demorado por diez años de ausencia (3959/84).

### 4) Cuál es el valor afectivo que Martín Fierro da a la amistad?

La primera referencia a la amistad la hace - cuando, luego de desertar, concurre a un baile en el - que encuentra 'amigos' (1144). Tal imprecisión indica que se trata de relaciones a las que les falta la necesaria profundidad para constituir una amistad verdadera.

Exterioriza también una gran apetencia de ese

afecto condoliéndose de que el gaucho carezca de amigos (1350) o de que 'juído', no tenga otro que su facón - (1444).

El amigo -así, en singular- aparece con Cruz (1624, 2065/70 y 2256) y el lazo que los une se mantiene intacto a pesar de la separación física a que los obligan los indios durante dos años (2722/4) y se estrecha cuando pueden nuevamente vivir en compañía (2747/8).

Cruz trasciende los límites de la amistad. Entre ambos existe una compenetración que va más allá del apoyo, la comprensión, la compañía. Esta simbiosis alcanza su grado máximo, como queda apuntado, durante la permanencia de ambos en la toldería. Es así que cuando Cruz muere, con él se va un pedazo del alma de Fierro; quien demuestra un dolor ya patológico (3211/6, 3235/46, 3253/8 y 3271/82).

Desaparecido el amigo íntimo vuelve a aflorar la referencia imprecisa a 'un amigo viejo' que, con sus informes, aventa el temor de Martín a regresar a la sociedad (3909/12).

Pero en los consejos a sus hijos es cuando patentiza el alto concepto que ese afecto le merece.

Lo sobrevalora en comparación al amor de padre (6911/2), no lo prodiga -uno o dos amigos- (6935/40), implica una entrega total y no se debe pedir nada ni esperar en demasía (6947/50).

5) Finalmente, existe en Martín Fierro amor a la patria?

En la época del relato (1872 y 1879) el país, como tal, estaba formado. Con un ordenamiento jurídico nacional y provincial que aplica sólo supletoriamente - la legislación española, con fronteras exteriores casi definidas, el calificativo de argentino tiene ya su substancia y por ende la patria existe, pero existe como en

te ideal para el hombre de ciudad, pero no para el gaucho.

El país, la patria, la nación, no son para - ese gaucho sino 'el gobierno'.

Llevado a servir a la frontera, expresa "Y - qué indios ni qué servicio! / si allí no había ni cuartel. / Nos mandaba el coronel / a trabajar en sus chacras" (415/8). Sin recibir instrucción militar y sujeto a humillaciones y castigos corporales arbitrarios, manifiesta su rebeldía: "Quién aguanta aquél infierno! / si eso es servir al Gobierno, / a mi no me gusta el cómo." (430/2).

## II) Cómo actúa en Martín Fierro el sentimiento de venganza?

Debemos distinguir: 1) Lo que él siente hacia los demás, 2) lo que otros dirigen a su persona y 3) lo que generaliza hacia o de un grupo determinado.

1) Al comienzo del relato afirma que "nunca - peleó ni mato / sino por necesidad" (105/6). Pero cuando vuelve en busca de su rancho, luego de desertar y lo encuentra destruido jura ser "más malo que una fiera" - (1004/14) y su ira se acrecienta pensando en las desventuras de su mujer e hijos, para derivar en odio (1093/1122 y 1389/90). Cuando lo persigue la partida policial y huye con Cruz a tierra de indios, pidiendo perdón a Dios, afirma que será cruel con los crueles (2149/54).

2) Como víctima del odio ajeno es enviado al contingente de frontera por no haber votado en la última elección (343/8). Ya en el fortín, por desobedecer el alto de un centinela, es estaqueado entre los gritos del Mayor: "Pícaro, te he de enseñar / a andar reclamando sueldos!" (881/2).

Cuando vuelve a la civilización, en el encuen

tro con el Moreno, éste le descubre que no sólo le impulsa el deseo de pagar sino que hay una manera de reto encubierto a Fierro, matador de su hermano (6745/8).

3) En su descripción del indio lo pinta como "astuto y receloso, / es audaz y vengativo" (2705/6), - odiando a muerte al cristiano (2869).

Por salvar a la cautiva, mata al indio que la castigaba y luego se ve forzado a huir con ella porque "de fijo me lancean / por vengar al indio muerto" (3691/2).

### III) El sentimiento religioso.

En el plano religioso es dable distinguir tres aspectos:

1) El primero nos muestra la forma casi mística en que se manifiesta en nuestro personaje el respeto hacia la voluntad Divina, a su Suprema Majestad. Sólo Dios es merecedor de respeto (2656/8) y a través de sus expresiones se trasluce nítidamente el convencimiento de que nada puede ocurrir sin Su permiso (2898, 2907, - 3103/4, 3621/4, 3669/70, 3675/6, 3851/3 y 3855/6).

2) Un segundo aspecto, consecuencia lógica del primero, nos muestra como Fierro se acerca a Dios, a la Virgen, o a los Santos en calidad de peticionante o para agradecer su ayuda (7/18, 1065/6, 1313, 1587/90, - 1647/50, 2149/50, 2441/2, 3234, 3255, 3678/80, 3804, - 6462/4, 2353/4, 3565/6, 6937 y 7151/2).

3) La tercera faceta trasunta la convivencia de nuestro personaje en un medio en el que las formas exteriores del culto avanzan sobre el lenguaje común, - saturándolo de frases hechas reveladoras de esa influencia (33/4, 73, 87/8, 173/4, 287/8, 595, 633/4, 713/4, - 865, 969, 1011/2, 1019/20, 1052, 1167/8, 1449, 1466, -

1607, 1685, 2155/84, 2359/60, 2366, 2911, 3021, 3279, 3547, 3825, 6401, 6495, 6625/8, 6643/4, 6651 y 7180).

#### IV) Autovaloración

También aquí debemos hacer varias distinciones:

1) Actúa Martín Fierro como un ser jactancioso o es real su valentía?

Puedo calificarlo como jactancioso cuando afirma que puede pasar por donde otro pasó, sin que nada lo haga retroceder (25/8, 2401/6, 2443/8 y 6797/6802) y menos aún en lo que al cantar se refiere (43/8, 55/66, - 2335/40, 2374/400, 2413/8, 6233/92, y 6688). También se jacta cuando, al relatar su vida en el cantón, refiere - que, a pesar de ser muy listo, solía hacerse el tonto - (797/8 y 961/8) lo mismo que cuando toma la decisión de hacerse matrero desilusionado por el mundo (1099/1104) no le importa entablar riñas, vanagloriándose de su - "vista" y ligereza con el facón (1191/4, 1211/2, 1229/30, 1301/6, 1499/1504 y 3927/32).

El valor real aparece, en cambio, en ocasión del encuentro con los indios que aguardaban ocultos - (541/6, 589/94 y 967/72); cuando comienza su peregrinación como desertor rodeado de riesgos y asechanzas aseverando: "Entro y salgo del peligro / sin que me espante el estrago" (997/1002); cuando riñe, siempre de frente y sin ventajas, hasta borracho (1203/6); cuando se enfrenta a la partida que pretende prenderlo (1091/26 y 1607/19) y por fin, cuando -sabiendo lo que ello implica- lucha y mata al indio para liberar a la cautiva - (3572/82, 3589/94, 3601/6 y 3789/94).

Aconsejando a sus hijos se presenta como quien ha afrontado todos los peligros y los ha vencido gracias a la confianza en sí mismo (6977/88). Pero esto no

43

lo hace como vanagloria sino como la subjetivización de una realidad.

2) Machismo: Tiene Martín Fierro el sentimiento de su propia hombría o sólo se trata de una manifestación del llamado 'machismo'?

Transcribir todos los versos que de alguna manera trasuntan hombría, sería un trabajo tan ingente como redundante. Bastará a nuestros efectos que cite mos dos o tres ejemplos: "No me hago al lao de la güella / aunque vengan degollando" " El que se tiene por hombre / ande quiera hace pata ancha" "Soy gaucho y entiendan ló / como mi lengua lo esplica..." Por contraposición - desprecia al 'gringo': "...sólo son güenos / pa vivir entre maricas" (915/6). Las privaciones y dolores de la vida de frontera le sirven para destacar el estoicismo con que se las soporta (883/8 y 967/72). Fugitivo de la autoridad, pregona: "A naides le debo nada; / ni pido - cuartel ni doy" (1093/8, 1421/6, 1492/8, 1511/22, 1531/6 y 2197/2202); su sentido fatalista le guía y además, quiere como gaucho y como hombre que todos conozcan la razón de sus actos (1105/22, 1379/90, 2467/72 y 2653/8).

Desprecia a los indios a pesar del valor que les reconoce, porque no son dignos del título de 'hom- bre', entre otras cosas a causa del trato que dan a sus mujeres (3001/2). Y en los consejos a sus hijos les enseña lo que se necesita para dar contenido a esa palabra: ser honrado y no pendenciero, sobrio, fiel, - parco y prudente.

En el encuentro con el Moreno, es el machismo lo que entra en juego (1175/8 y 1191/4), lo mismo que con el gaucho "... que hacía alarde / de guapo y de peliador." (1267/8 y 1301/6) o cuando vuelve a ver a sus hijos (3985/92) y en el contrapunto con el Moreno, hermano de su víctima, salta su condición de 'macho' - (6251/6, 6431/6, 6527/32 y 6821/32).

44

3) Racismo: Este prejuicio se manifiesta ante tres agentes: el indio, el extranjero y el negro.

3-1) Ante el indio:

El salvaje es descripto como un ser carente de sentimientos piadosos. Odia al cristiano que le robó sus tierras y se venga de él saqueando, matando, quemando, tomando cautivos (475/92, 511/6, 2701/6 y 2857/2922).

Para Martín Fierro el indio es un ser inferior (2623/8 y 2695/700), casi un animal (2797/802 y - 3043/54), huero de piedad, ternura o amor al prójimo - (2545/50, 2995/3000, 3025/42, 3085/96 y 3295/3312).

Solamente por excepción encontró un indio -el que les salvó la vida al llegar a la toldeña- que mostró una faceta humana (2563/6 y 3091/108).

3-2) Frente al extranjero o 'gringo' como peyorativamente se lo llama, también se siente superior - (319/30, 333/4, 847/52, 859/64 y 1290) al comparar su propia resistencia a la fatiga y baquía en los trabajos del campo, con la flojeza e inhabilidad del extranjero (888/908, 913/6 y 919/30); al que le imputa, además, - falta de honradez (909/12 y 917/8).

En el menosprecio ante la torpeza campera de los 'gringos' engloba también al 'pueblero' (1457/62 y 2365/76), que si bien no es un extranjero, personifica una subcultura diferente que entra en colisión con la - del gaucho.

Sin llegar a odiar al 'gringo', su resentimiento se acrecienta porque simboliza para Fierro la límita ción de su libertad, de su señorío sobre la pampa infinita que recorre a caballo. El extranjero cerca sus tierras, las alambra y cultiva y, en cuidado de los sembrados, no permite el paso de animales, obligando al gaucho a rodear los campos que antes atravesaba a su antojo.

En la toadería, tanto Fierro como Cruz, se -  
aflijen más por el indio que los salvó que por el 'grin  
guito' cautivo. Al tiempo que defienden al indio se sien  
ten impotentes para impedir la muerte de aquél (3169/82  
y 3190/3210).

3-3) En cuanto al prejuicio referido al 'negro'  
debemos distinguir: 1) qué siente Martín Fierro respec  
to del Moreno y 2) qué siente el Moreno respecto de Mar  
tín Fierro.

3-3-1) Al volver a sus pagos luego de deser  
tar, concurre accidentalmente a un baile donde se embria  
ga. La borrachera le impulsa a pelear y descarga su -  
agresividad contra un negro y su pareja, injuriándolos,  
primero a una y luego al otro, hasta obtener la reac  
ción esperada: "Va ca...yendo gente al baile." (1154),  
"Me gusta... pa la carona" (1164), "a los negros hizo -  
el diablo / para tizón del infierno" (1169/70), "Po...  
r...rudo que un hombre sea, / nunca se enoja por esto"  
(1177/8). La elección deja de parecer casual cuando nos  
cuenta "y me le afirmé al moreno / dandolé de punta y  
hacha / pa dejar un diablo menos." (1228/30). Luego, es  
te censor del mal trato a las mujeres, siente el impul  
so de dar una paliza a la negra doliente, abandonándolo  
"por respeto al dijunto" (1243/8).

A la vuelta de su voluntario destierro, se pro  
duce un encuentro fortuito con otro negro, hermano del  
anterior. Pero esta vez es el moreno el que busca la pe  
lea (6210, 6215/6 y 6223/6) desafiándolo a una payada  
que Fierro acepta menospreciándolo (6371/2, 6401/12 y -  
6526/7) confesando su resentimiento (6815/26).

Comienza el gaucho aceptando la igualdad de -  
las razas, quizás como una cortesía al contendiente -  
(6401/4). Pero no habría lugar a ese reconocimiento si  
no estuviese hondamente arraigado en el ánimo del can-

46

tor el convencimiento de la superioridad de la suya - (6405/6 y 6407/12). Durante el transcurso del contrapunto surge una admiración por el payador (6431/6, 6485/90, 6529/30 y 6575/86). Pero sigue llamándolo 'negro' o 'moreno' y no amigo o paisano.

3-3-2) También el Moreno demuestra su menosprecio por Martín Fierro, al que trata con aparente humildad (6293/304, 6353/64, 6377/88 y 6505/8).

4) Alcoholismo: Es Martín Fierro un alcoholista consuetudinario?

En la época de la yerra el alcohol es un premio. El patrón galardona una buena faena con un trago de caña de la 'mamajuana' que al efecto se encuentra debajo de la carreta (225/34).

La bebida también incide en el temperamento. Cuando Martín Fierro bebe en las pulperías, se le aclara la voz y canta: "Las coplas me van saliendo / como agua de manantial" (303/6, 2473/8 y 3873/8). Es su fuente de inspiración.

Pero cuando bebe de más, es motor de riñas y homicidios: "Por pelear me dió la tranca / y la emprendí con un negro / que trujo una negra en ancas" (1146/54 y 1185/6). En ocasión de ser invitado por un gaucho que hacía alarde de guapo y de peleador, lo ofende rechazándole el trago, motivo por el cual riñen (1267/8 y 1291/4).

Asimismo, cuando lo ataca la policía, toma un trago de ginebra para enfrentarla (1494); luego, al poner en fuga al resto de la partida, toman con Cruz "entre los dos al porrón" y se van bebiendo juntos (1658/68). En esta ocasión, Fierro hiere y mata a mansalva - tratando de proteger su vida. Después ambos deciden ir a la toldería y "En este punto el cantor / buscó un porrón pa consuelo, / echó un trago como un cielo..." - (2269/71).

#### V) Integración con el grupo humano

En principio parece que rechaza la convivencia (91/102) con la sociedad, pero luego se desprende del relato que formó un grupo primario familiar, al que amaba y al cual se sentía ligado (109/14, 133/8, 289/300, 804, 1001/8, 1039/74, 1116/7, 1131/8, 1349, 1681/4, 2493/2508, 2512/4, 3277/82, 3950/62, 3993/4006, 7007/12 y 7073/8). Su sufrimiento no tiene límites cuando, al volver a su rancho después de desertar, no encuentra nada ni nadie y desesperado, sale en infructuosa búsqueda de su mujer e hijos. Los recuerda y llora aún cuando cruza el desierto para ir a las tolderías.

Respecto a su interrelación con el resto de la sociedad (otros grupos), debemos aclarar que su grupo no se limita al del hombre de campo. El gaucho Martín Fierro canta en las pulperías, va a fiestas en los ranchos, charla con los otros peones de la estancia y lo hace con todo agrado, feliz de estar en su 'ambiente' (193/8, 235/46, 301/6, 1139/46, 1265/6, 1391/6, 1463/8, 1669/86, 2324/8, 3956/8 y 6239/41).

Con dolor es que se refugia en las tolderías (2149/54, 2233/8, 2449/54 y 2485/96), para finalmente volver a su 'sociedad', con los de su clase, "pues infierno por infierno, / prefiero el de la frontera" (3865/6).

Lamenta la persecución de la autoridad que le obliga a vivir aislado, sin amigos, a deambular de un pago a otro (1313/30, 1349/60 y 1427/38).

#### V) Resentimiento social: Es Martín Fierro un resentido social?

Desl análisis efectuado hasta ahora debemos discriminar cual es el tipo de resentimiento que tiene, si es que lo hay.

Hacia la autoridad y por la persecución de -

que es objeto, nos dice su amargura en los versos 205/10 253/8, 265/88, 787/92, 817/28, 1319/24, 2467/72 y 3879/92.

De la sociedad en general habla cuando dice: "y sin embargo la gente / lo tiene por un bandido." (109/14). Es contra ella que dirige su reto de "ser más malo que una fiera" al encontrar su rancho destruido y verse obligado a huír constantemente (349/54, 1009/20, 1093/1104, 1117/22, 1349/54, 1367/84, 1669/85 y 2149/54).

También se duele del menosprecio de la sociedad formada por los puebleros hacia los hombres de campo (1451/62, 2365/82 y 2407/12) a quienes tratan como seres de inferior clase y cuya carga no se les ocurre aliviar, mejorando su situación (973/84, 1385/90, 2395/2400, 2449/54 y 2659/82). Por eso clama: "Tanto el pobre como el rico, / la razón me la han de dar; / y si llegan a escuchar / lo que explicaré a mi modo, / digo que no han de réír todos, / algunos han de llorar." - (2341/52).

VII) Comisión de delitos: Debemos distinguir dos grupos 1) teniendo en cuenta la participación criminal y 2) la reiteración delictual.

1) Participación criminal: Actúa individualmente en forma solitaria, o realiza los hechos antijurídicos imputados, conjuntamente con la llamada 'banda'?

Por definición el delito cometido 'en banda' es aquél en que participan tres o más sujetos activos. Cuando Martín Fierro se encontraba en el servicio de la frontera, y salía con sus compañeros a perseguir al 'malón', "rejuntábamos la hacienda / que habían dejao rezagada." (527/8) a fin de que se vendiera. También a veces les permitían las 'boleadas' campo afuera, de donde traían plumas de avestruz y cueros (673/90), que vendían

49

al pulpero amigo del jefe de la guarnición.

De esto se puede deducir que tanto la hacienda rezagada, como los cueros habidos en las 'boliadas' eran producto de abigeatos cometidos por la tropa, ya que, de acuerdo con el relato de Fierro entre los indios "El alimento no abunda / por más empeño que se haga;" - (2755/6), viven de la caza (2761/78).

Si hubiera existido hacienda cimarrona, los indios no hubieran asaltado las estancias robando el ganado (30).

La falta de represión penal o la anuencia del Jefe, no le quita antijuricidad al hecho.

Pero qué sucede cuando Cruz -abandonando su grupo- se une a Fierro para combatir ambos contra la partida de policía ? De acuerdo con la legislación penal actual, la banda se forma con la concurrencia de tres o más personas; salvo para el delito de homicidio en que bastan dos para agravarlo. Pero esta circunstancia aquí carece de relevancia ya que el número de personas que integraba la partida los superaba ampliamente.

Los demás delitos cometidos solamente por Martín Fierro, se analizan en el capítulo siguiente y a él me remito "brevitatis causæ" (837/46, 856/64, 871/76, - 985/90, 1003/8, 1123/6, 1147/50, 1175/8, 1183/6, 1243/8 1301/6, 1313/24 y 1517/1620).

## 2) Reiteración delictual:

Existen en la vida de Martín Fierro una serie de hechos delictivos que, como dijimos, se analizan en el capítulo II.

Pero la reiteración delictual sólo la encontramos en determinados hechos (523/8, 681/4, 838, 853/64, 965/6, 985/901005, 1125/6, 1145/8, 1301/6, 1315, -

---

(30) "Señor, los indios no son tan malos, no roban sino por hambre y nunca matan sin necesidad. Los que los ha-

1539/1650, 2287/92 y 3169/82).

No podemos hablar de reincidencia por cuanto ignoramos si Martín Fierro fué juzgado y condenado alguna vez, y del contexto del poema nada podemos establecer.

---

cen malos son los cristianos que se van entre ellos..."  
MANSILLA, Eduarda: Ob. cit., pág. 103.-

b) JUAN MOREIRA

En contraposición con la figura de Martín Fie<sup>r</sup>ro, hay otro personaje argentino: Juan Moreira 'el gua<sup>p</sup>o'.

Fruto de otra época, de otro paisaje, incluido en la crónica policial de ese momento, sólo tiene un punto de identificación con el personaje de Hernández: el valor, el coraje, lo que entonces se consideraba como hombría. También en el comienzo de sus desventuras - ambos coinciden en un hecho: se sublevan contra la arbitrariedad.

Es interesante transcribir la consulta del Tribunal de la Excma. Cámara a la Honorable Junta de Observaciones del 28 de Abril de 1815, en algunos de sus párrafos: "... Pero nada es más execrable; tan opuesto á todos los derechos, que con él título de Comisión de Justicia, aprovo el Gobierno Provincial en 20 de Abril de 1812. pa la ordenación de las caussas criminales, de robos, muertes y accessinatos, forma de proceder en ellas, y penas de estas tres classes de delitos... deven los camaristas formar pr sy mismos los sumarios, ocupando todo él tiempo en tomar declaraciones á testigos, y confesiones a los reos de toda la Jurisdicssión de Buenos Ayrs Deven determinar las caussas en Sumario y sin mas audien<sup>c</sup>ia, ni defensa de parte delos reos que el acto de su confesión. Por consiguiente queda violado él dro de la natural defenza... y las sentencias de muerte, azotes, precidios, infamia, son inapelables, son insuplicables, son de inexorable fatalidad..." (31).

La justicia, privada de su más íntima esencia, reposa en manos de quienes la ejercitan en provecho propio, así se llamen Juez de Paz, caudillo político, el alcalde o la autoridad militar. También es ilustrativo

---

(31) Archivo Histórico de la Prov. de Bs. As., Real Au-

el decreto de 1867 que dicta la Provincia de Buenos Aires con los siguientes considerandos: "Siendo frecuentes los casos de que los habitantes de la provincia se dirigen al gobierno entablado quejas o denunciando abusos de los jueces de paz, sin tener en cuenta la naturaleza de los hechos, ni el caracter en que han procedido aquellos, lo cual es una práctica opuesta al principio de buena administración... Decreta: Artículo 1º: En la oficina de gobierno no se dará tramitación a ningún escrito que tenga por objeto denunciar quejas o abusos de los Jueces de Paz; cuando estos han procedido como funcionarios de la administración de justicia..."

Así se consagró al Juez de Paz como amo y señor del destino y bienes de los gauchos, y tanto en Martín Fierro como en Moreira la injusticia les acrecentó el sentimiento de coraje para enfrentarla. Allí se bifurcaron sus caminos.

El primer delito de Martín Fierro es la deserción; Juan Moreira comienza matando en busca de una justicia que los hombres en uso de esas facultades le negaron. Mata porque no le pagan una deuda. (32)

Martín Fierro deserta del contingente de frontera por no tolerar más los castigos injustos, las promesas de pago que nunca se cumplían y la miseria que lo rodea.

Ambos tienen un origen común en su carrera delictiva: la injusticia y además la falta de pago de una deuda. Pero esta semejanza lleva en si misma el germen de la disimilitud. Juan Moreira, al crear fama de "guapo", utiliza su nombre en la "comprada gratuita", -

---

diencia y Cá. de Apelaciones de Bs. As., Libro Copiador de Oficios, remitidos al Sup. Director, Libro 1º Fº4-8, citado por LEVENE, Ricardo: "Historia del Derecho Argentino" G. Kraft, Bs. As., 1952, TºVII, págs. 117/25

(32) GUTIERREZ, Eduardo: "Juan Moreira", EUDEBA, Bs. As. 1961, págs. 15, 16, 27 a 34.-

alardea de su rapidéz con el cuchillo, de su vista de lince y la agilidad de su cuerpo (33). Si bien Martín Fierro se jacta de esas mismas cualidades, las avala con su valentía, sin buscar el amedrentamiento de los otros por la sola mención de su nombre.

Martín Fierro es el hombre de campo por excelencia. La vida de Juan Moreira se desenvuelve en el ámbito del pueblo o ciudad de campaña; se entremezclan en él algo del gaucho y del 'pueblera', pues vivió en La Matanza, extendiendo su influencia a otras ciudades de campaña tales como Navarro, Lincoln, Cañuelas, Saladillo Lobos, Salto, etc., en algunas de ellas al amparo y bajo las órdenes del caudillo político del lugar (34).

Así, por ejemplo, estuvo al servicio del Juez de Paz José Correa Morales; Marañón también fué designado Juez de Paz y requirió sus servicios, ambos jueces eran de Navarro. Casimiro Villamayor de la ciudad de Lobos lo tuvo; y en Buenos Aires, fué guardaespaldas del Dr. Adolfo Alsina quien le obsequió un caballo, el mejor que encontró en Buenos Aires, y una lujosa daga.

Martín Fierro no presta su brazo ni su facón, como lo hace Moreira, a ninguna política; (esas cosas no lo "enyenan"); no se somete ni ampara en el más poderoso para que sus delitos sean olvidados.

En Fierro la libertad es su condición natural y muere un poco por dentro cada vez que tratan de menos cabarla.

Juan Moreira realiza homicidio tras homicidio sin arrepentimientos ni sentimientos de culpabilidad; -

(33) GUTIERREZ, Eduardo: Ob. cit., págs. 56, 58, 61, 83/4, 88, 106, 118, 131, 144, 162/3, 167, 173, 178 a 180 y 183.-

(34) GUTIERREZ, Eduardo: Ob. cit., págs. 72 a 78, 84/6, 95 y 186.-

lo provocan y acepta el duelo sabiendo de antemano su superioridad frente al contrincante. Una reflexión que hace casi al fin de su vida nos da la imagen clara de su personalidad: "mi vida es pelear siempre con todas las partidas y matar el mayor número de justicias que pueda, porque ellos me han hecho todo el mal que he recibido en la vida, y por la justicia me veo acosado como una fiera donde quiera que me dirijo." (35) Olvida así el tiempo que vivió en Navarro amparado por el caudillo que ganó las elecciones con la sola presencia de Moreira en el recinto donde se votaba. Tampoco recuerda la época que vivió en Salto (Saladillo) con nombre supuesto (Juan Blanco), y que, sintiendo la necesidad de alardear con su fama de 'guapo', se dió a conocer.

Además despreció toda oportunidad que se le brindó para que rehiciera su vida junto con su mujer e hijo, instalándose en otra provincia.

La conclusión sobre Juan Moreira, es que se trata de una personalidad contradictoria, vengativa, carente de afectividad, acepta sus delitos como hechos naturales y plenamente justificados, y a la vez maldice su suerte que lo obliga a matar; se entrega plenamente al afecto del amigo o del que sabe ganarse su confianza. Huyendo de la policía en algunos casos, muestra su valentía en otras ocasiones enfrentándose a numerosos contrincantes.

---

(35) GUTIERREZ, Eduardo: Ob. cit., pág. 202.-

c) EL GATO MORO

Natural de la Provincia de Corrientes, el 'Gato Moro', cuyo verdadero nombre era Alberto Zárate, se había dedicado al comienzo de su carrera delictiva al cuatreroismo, como tantos otros que había en esa provincia "Su número estaba siempre en relación con los abusos de la administración, y su historia era siempre la misma."  
(36)

Como Martín Fierro, un día tuvo que dejar a su familia, pues fueron a llevarlo a un batallón de frontera. Pero contrariamente a aquél, Zárate huyó de la partida.

En 1880, cuando las fuerzas nacionales intervinieron la Provincia de Corrientes, lo apresaron por revolucionario encarcelándolo junto a otros; entre éstos organizó una conspiración, pero fué delatado y se lo envió a Buenos Aires. Logró huir, y considerando que toda su situación, incluyendo la de prófugo, era obra de los Jueces de Paz de la Provincia, en pocas semanas degolló a cinco. (37)

Siguió como delincuente solitario durante un tiempo, dedicándose a robar reses y a matar. Más tarde formó una banda con los delincuentes Romerito, Fulgencio Borda y Leocadio Leiva, asolando la provincia y sembrando el terror en los lugares donde se instalaban.

Esta es la crónica que extraemos del libro de Alfredo Ebelot "La Pampa", quien generaliza en el Gato Moro a todos los gauchos argentinos, dejando entrever en sus páginas una suerte de desprecio hacia ellos.

Es indudable que Alberto Zárate fué un delincuente despiadado, mucho peor que Juan Moreira; que hizo profesión del cuatreroismo y el asesinato. Esto no nos permite establecer comparaciones con Martín Fierro, si

---

(36) EBELOT, Alfredo: Ob. cit. Pág. 38, y Nota de pág.40

(37) PEREZ AMUCHASTEGUI, A.J.: Ob. cit.,pág. 308 nota 66

no son para destacar sus diferencias.

El Gato Momo tiene una evidente carencia de - todo tipo de sentimientos; no roba ni mata por necesidad sino por 'vicio'. Es muerto a tiros por la policía de Monte Caseros, en 1889.-

C A P I T U L O I I

## SUMARIO

### Martín Fierro en la Legislación Penal

#### 1) La vigente en su época:

- a) Vagancia
- b) Uso de armas
- c) Hurto de ganado
- d) Delitos militares:
  - d)-1) Injurias al centinela
  - d)-2) Deserción
- e) Duelo irregular
- f) Resistencia a la autoridad
- g) Omisión de auxilio
- h) Muerte del indio

#### 2) La ley actual:

- a) Vagancia
- b) Uso de armas
- c) Abigeato
- d) Delitos militares:
  - d)-1) Injurias al centinela
  - d)-2) Deserción
- e) Duelo irregular
- f) Resistencia a la autoridad
- g) Omisión de auxilio
- h) Muerte del indio

### MARTIN FIERRO EN LA LEGISLACION PENAL

En este capítulo vamos a analizar los delitos cometidos por Martín Fierro.

A fin de una mejor sistematización, trataremos cada delito en particular primero según la legislación penal vigente en la época de la epopeya, y luego a la luz de la legislación penal vigente en este momento.

En cada subpunto correspondiente a un delito determinado, y dentro del punto correspondiente a la legislación de la época del poema, pasaremos revista en forma cronológica a las leyes penales existentes enton-

ces, de acuerdo con la exigua bibliografía específica existente, y que hemos consultado.

De esta forma ganaremos en claridad, resultando menos fatigosa la lectura del tema.

## 1) LA VIGENTE EN SU EPOCA

"Si las cosas criminales non fueren mejoradas por algun recabdo, la maldad de los pe<sup>ca</sup>dadores non será refrenada"  
(Fuero Juzgo, Lib. VI; Tit. I; Ley II)

### a) Vagancia:

La Recopilación de las Leyes de Indias, en su Ley 11, Título IV, Libro VII, es el antecedente de nuestra legislación, y sus normas regulaban la conducta del natural del país, conjuntamente con la de los españoles que ejercieran algún trabajo.

De esta Ley se toma el concepto de vagancia - como forma criminal de vivir, para ser transportado por las leyes provinciales como arma contra el gaucho, el mestizo, el indio.

Martín Fierro comenzó a ser perseguido por vago después de desertar.

Dice la mencionada Ley 11: "Los españoles, mestizos, mulatos, zambigos y vagabundos, no casados, que viven entre los indios sean echados de los pueblos y guardese las leyes, y las justicias castiguen con exceso - con todo rigor, sin omisión, obligando a los que fueron oficiales a que trabajen en sus oficios, y si no lo fueran aprendan en qué ejercitarse o se pongan a servir, o elijan otra forma de vida como no sean gravosos a la re pública; y den cuenta a los virreyes de todos los que no se aplicaron a algún ejercicio y por el estrago que hacen en las almas de estos vagabundos ociosos y sin empleo viviendo libre y licenciosamente."

Esos seres que podían provocar o incitar a la rebelión en el momento que sintieran disminuidos o cercenados sus derechos, significaban un serio peligro, un motivo de preocupación para los gobernantes.

Ley pues, hecha para los otros a pesar de men

cionar a los españoles, ya que el español no trabajaba; el trabajo era una actividad denigrante, para ello estaban los indios sometidos, los mestizos, los negros, los gauchos. (38)

En cuanto a la aplicación de la pena, prescribía dicha ley: "Encargamos a los preladados eclesiásticos que usen de su jurisdicción cuando hubiese lugar a derecho, y si los virreyes, presidentes o gobernantes, averiguasen que algunos son incorregibles (?), inobedientes o perjudiciales (?), échenlos de la tierra y envíenlos a Chile, Filipinas u otras partes..."

Esta legislación dió lugar a un sin número de interpretaciones por su vaguedad. Todos los casos estaban comprendidos en ella. Cualquier acto, cualquier actividad podía ser interpretada como violatorio de la ley, cuya sanción era el destierro a lugares donde las posibilidades de supervivencia eran ínfimas.

No es más estricto en cuanto a terminología el Decreto Ley sancionado por el Gobernador intendente de la Provincia de Buenos Aires, don Manuel Luis de Oliden, el 30 de agosto de 1815, y que lleva el número 809 del Registro Oficial.

Este Decreto Ley constaba de diez artículos - en los cuales se calificaba y definía la vagancia:

---

(38) Ezequiel Martínez Estrada, en su "Radiografía de la pampa", al comentar la época de la conquista y colonización de América, dice que el conquistador no amaba a esta tierra, y su porvenir lo veía a través de la lujuria y la avaricia. El combatir al indio lo hizo más fuerte porque, al no querer ser sometido, éste defendía de cualquier forma su libertad. También estaban el criollo y el mestizo, que, por ser fruto de la infamia, odiaba su origen: "El padre pertenecía a los invasores, se iría; la madre a los vencidos, moriría; pero él era pueblo que iba a quedarse. Nada pudo inclinarlo al respeto del pasado, del hogar, de la familia, de las costumbres y de las formas legales o eclesiásticas..." "...La india sirvió al invasor de piel blanca como nocturno deleite, después de un día ocioso..." Ob. cit., págs. 30 y 31.

Artículo 1º: "Todo individuo de la campaña que no tenga propiedad legítima de qué subsistir y que hagan constar ante el juez territorial de su partido, será reputado de la clase de sirviente, y el que quedase quejoso de la resolución del alcalde, en este punto, nombrará por su parte un vecino honrado y el alcalde por la suya otro, y de la resolución de los tres juntos no habrá apelación."

Era sumamente difícil por entonces, que los individuos de campaña, es decir los gauchos, tuvieran propiedades, pues casi toda la extensión provincial pertenecía al gobierno, salvo aquellas fracciones que se negociaban o que la Provincia arrendaba por plazos muy largos.

Algunos terrenos eran concedidos a los gauchos para su laboreo, pero esta concesión era fácilmente revocable, por tal motivo el habitante del campo no tenía nada propio: "Después me contó un vecino / que el campo se lo pidieron; / la hacienda se la vendieron / pa pagar arrendamientos; / y qué se yo cuántos cuentos; / pero todo lo fundieron." (1033/8).

Este artículo constituye, además, una norma discriminatoria, pues calificaba los que no poseen propiedades "de la clase de sirviente", con evidente sentido peyorativo. En la práctica era casi un esclavo de la gleba.

Por otra parte, el "quejoso de la resolución del alcalde", nada ganaba con el recurso que le daba la ley, pues como la resolución la tomaban un vecino honrado por la parte recurrente y el alcalde y otro vecino por la parte recurrida, el resultado era obvio.

Artículo 2º: "Todo sirviente, de la clase que fuere, deberá tener una papeleta de su patrón, visada por el Juez de Partido, sin cuya precisa calidad será inválida."

"No tiene hijos, ni mujer, / ni amigos, ni protectores, / pues todos son sus señores / sin que ninguno lo ampare; / tiene la suerte del güey: / y adónde irá - el güey que no are!" (1349/54).

Artículo 3º: "Las papeletas de estos peones - deben renovarse cada tres meses, teniendo cuidado los - vecinos propietarios que sostienen esta clase de hombres, de remitir las hechas al Juez del Partido, para que pongan su visto bueno."

Nos preguntamos: esa "clase de hombres" era - tan diferente de las demás que los vecinos propietarios debieran cuidarse de ella? "Hace mucho que sufrimos / la suerte reculativa: / trabaja el gaucho y no arriba, / porque a lo mejor del caso, / lo levantan de un sogazo / sin dejarle ni saliva." (2125/30).

Artículo 4º: "Todo individuo de la clase de - peón que no nonserve este documento será reputado por - vago."

El hecho de trabajar como peón o sirviente no constituía una prueba fehaciente si no se corroboraba - con la papeleta debidamente visada. Ni siquiera el hecho de trasladar hacienda de un Partido a otro dentro de la Provincia, o de una provincia a otra, o estar en tránsito al servicio del Estado (artículos 5º y 8º) salvaban al gaucho de las sanciones dispuestas.

Artículo 5º: "Todo individuo aunque tenga papeleta, que transite por la campaña sin licencia del Juez Territorial, o refrendada por él, siendo de otra - parte, será reputado por vago."

Artículo 6º: "Los vagos serán remitidos a esta capital y se destinarán al servicio de las armas por cinco años en la primera vez en los campos veteranos."

Sanción terrible por el trato que daban a la gente en esos campos (castigos corporales como cepos y estaqueadas, falta de armamentos para la defensa y de -

ropa adecuada, comida misérrima y ningún pago por el servicio.) "A naides le dieron armas..." (397/402, 457/62 y 464/6); "Del sueldo nada les cuento, / por que andaba disparando." (625/6); "Yo no tenía ni camisa / ni cosa que se parezca;" (637/40); "ni un pedazo de tabaco / le dan al pobre soldao, / y lo tienen de delgado / más ligero que un guanaco." (789/92).

Artículo 7º: "Los que no sirvan para este destino se les obligará a reconocer patrón, a quien servirán forzosamente dos años en la primera vez por su justo salario, y en la segunda vez por diez años." (39).

Artículo 8º: "Todo individuo que transite por la campaña, aunque sea al servicio del Estado debe llevar su pase por el juez competente, y en caso contrario será reputado por vago y se le dará el destino que a éstos."

Artículo 9º: "Para que esta providencia tenga su debido cumplimiento se faculta a cualquier vecino de la campaña para que pueda tomar conocimiento de los individuos que transiten por su territorio y en el caso de faltarle los requisitos mencionados en los artículos anteriores, remitirlos al Juez Territorial para que informado del hecho tome las medidas consiguientes."

Así, dado el breve tiempo de validéz que se otorgaba a la "papeleta", cualquier vecino que estuviera enemistado con otro, podía vengarse de un modo sencillo remitiéndolo al Juez del Territorio, para que le dieran el destino de frontera.

Artículo 10º: "Para que ningún particular pueda abusar de estas facultades y argüirle perjuicio al que transite, sufrirá la pena arbitraria que se deja reservada al este gobierno, justificada su malicia."

---

(39) No está demás recordar que el Decreto-Ley N° 809, cuyo comentario hacemos, se expidió en el año 1815, y que en el año 1813, es decir dos años antes, ya se había abolido la esclavitud. Todo otro comentario huelga.

Pero cuál es la "pena arbitraria"? Puede interpretarse como cualquier forma de penalidad, inclusive ninguna pena, ya que ésta queda al arbitrio del gobierno. Además, al no indicar la prueba de que habrá de valerse el acusado injustamente o de forma injustificada, de vago por la malicia del particular, lo más probable es que deberá cumplir la condena.

Ante estas perspectivas el gaucho se rebela, pues: "El nada gana en la paz / y es el primero en la guerra; / no le perdonan si yerra, / que no saben perdonar, / porque el gaucho en esta tierra / sólo sirve pa votar." (1367/72).

En el mes de noviembre de 1854, en la Provincia de Buenos Aires, se dicta otra ley contra los vagos para "promover cuánto sea posible la moralidad y contratación al trabajo en las clases menesterosas."

Esta alusión a las clases menesterosas se refería exclusivamente a "todo individuo de la campaña", es decir, al gaucho. (40)

También en el año 1854, una ley dictada en la Provincia de Corrientes repetía casi textualmente, el artículo 8º del Decreto Ley 809 de la Provincia de Buenos Aires: "Todo peón aunque tenga papeleta, que se ocupe de transitar y recorrer los partidos sin licencia expresa del Juez Territorial será reputado como vago y como tal capturado y destinado al servicio de las armas."

Cuatro años después, el 18 de agosto de 1858, en la Provincia de Buenos Aires se amplía el concepto de vago, comprendiendo en él a los que hicieran corridas de avestruces; el 30 de octubre del mismo año, otro decreto manda sancionar hasta con dos años de servicios a

---

(40) Tomado del libro de Elías S. GIMENEZ VEGA, "Vida de Martín Fierro", Bs. As., Peña Lillo, 1961, Capítulo XIII pág. 75.-

los que concurrieran a las tabernas en horas de trabajo  
 Y el Código Rural de 1865, en su Título IV, Sec. 3º di-  
 ce: "Artículo 272: Será declarado vago, todo aquél que  
careciendo de domicilio fijo, y de medios conocidos de  
subsistencia, perjudique a la moral por su mala conduc-  
ta y vicios habituales." Artículo 275: "Los que resulta-  
ran vagos serán destinados al servicio de las armas por  
el término de tres años."

"De carta de más me via, / sin saber a dónde  
 dirme; / mas dijeron que era vago / y entraron a perse-  
 guirme." (1123/6).

El 7 de junio de 1865, por un decreto de la -  
 Provincia de Santa Fé, se calificaba de vago a todo pa-  
 dre que omitiera enviar a sus hijos a la escuela pública  
"Los padres que sin causa racional no mandaràn a sus hi-  
jos a la escuela quedan sujetos a que por el gobierno  
fueran tratados como vagos y mal entretenidos."

Esas escuelas hipotéticas constituían entonces  
 un ideal inalcanzable, destacado mucho antes, en el año  
 1860 por Eduarda MANSILLA (41).

Hacia 1877, en la Provincia de Santiago del -  
 Estero, se amplía la calificación de vago a los que piden  
 limosnas y los que carecieran de domicilio fijo; y según  
 la ley orgánica eran considerados 'mal entretenidos': -  
"... los que sin poseer bienes, ni ejercer algún oficio  
o industria,... como asimismo los que frecuentan en los  
días y horas de trabajo lugares públicos o aquellos sos-  
pechosos de corrupción y vicio."

Como dijéramos, por regla general ningún gau-  
 cho poseía bienes, ya que entonces sólo la tierra era -

---

(41) MANSILLA, Eduarda: Ob. cit.: "...Por qué los sacer-  
 dotes ilustrados no van a la campaña? Por qué el gobier-  
 no no obliga a estos apóstoles de la palabra divina a -  
 ir por un tiempo fijo, a difundir la luz entre esos des-  
 graciados? Por qué no ponéis escuelas en todas partes,  
 con profesores morales y bien pagados, que enseñen al -

considerada como bien. El trabajo o labores de campo no se encontraba comprendido entre los llamados ofios o industrias. Además, al no definir qué se entiende por "lugares públicos", quedan involucrados dentro de ellos las iglesias, las escuelas, plazas y hasta los caminos. Así, aquél que no gozara de la simpatía del Juez de Paz o del alcalde, podía ser enviado al servicio de las armas, probando su asistencia a algunos de los lugares mencionados en días y horas de trabajo. Era un medio cómodo, eficaz y sin riesgos de eliminación indirecta del enemigo.

Además de los mencionados, en 1824, el 10 de septiembre, se dictó una ley sobre vagos, según la cual se imponía la pena de tres y seis años de servicio; pero lo que realmente llama la atención es que se ordenaba "no admitir más prueba en su descargo que los informes de los jueces de paz o alcaldes de barrio." (42)

"Para él son los calabozos, / para él las duras prisiones; / en su boca no hay razones / aunque la razón le sobre," (1373/6.

b) Uso de armas:

El 11 de Marzo de 1811 se dicta un Reglamento de Policía por el cual se castiga el juego y el uso de Armas. Se pena con seis años de presidio con aplicación a las obras públicas "al que las sacare (las armas) o hiciere conato de sacarlas." (Prado, IX, pág. 123). (43)

---

hijo del gaucho la obligación del cristiano, para que pueda comprender en seguida el deber y el derecho del ciudadano? Por qué? No por falta de verdadero patriotismo, no por ceguera: porque en vosotros no hay sino odio; ...El secreto de su grandeza está en su educación. Educad al pueblo..." Págs. 135/6.-

(42) PRADO, III, pág.31, cit. por JIMENEZ DE ASUA, Luis: "Tratado de Derecho Penal", Losada, Bs. As., 3° ed., - 1964, T° I, pág. 1006.-

(43) Cit. por JIMENEZ DE ASUA, Luis: Ob. cit., pág.1003.

Bajo el gobierno de Martín Rodríguez, se dictó una ley con fecha 27 de noviembre de 1821 sobre el uso de armas blancas y palabras obscenas, proferidas en pulperías y demás parajes públicos. Esta ley agrega una nueva figura con respecto a la anteriormente citada: la de transporte (portación) de armas blancas. En efecto, pena con un mes de trabajos a quien lleve cuchillo, puñal y toda arma corta en la ciudad, suburbios y pueblos de campo. La pena se eleva a un año de trabajos públicos para el que saque cualquiera de dichas armas en pelea o con mira ofensiva; y a dos años al que hiriere aunque fuese levemente con alguna de esas armas. (44)

La legislación supletoria, la Novísima Recopilación, va más allá que esta última ley, pues prohíbe e incluso la tenencia de armas en el Libro XII, Título XIX Ley 16, del 19 y 22 de marzo de 1748.

Todo gaucho en todo tiempo ha llevado cuchillo. Técnicamente un arma, en nuestro gaucho el gacón es más que eso, trascendiendo a la categoría de una herramienta universal con la que cava, desjarreta, sacrifica, cuerea y carnea animales, y en general cumple toda suerte de trabajos (1444, 2229/32 y 6869/70). (45)

---

(44) Prado, II, Pág. 114, cit. por JIMENEZ DE ASUA, Luis Ob. cit., pág. 1006.

(45) "El cuchillo va escondido por que no forma parte del atavío y sí del cuerpo mismo... Si es arma, lo es tan temible como cualquier objeto que sólo se emplea como tal eventualmente; no tiene la forma entera del arma cuyo destino delimita el uso exclusivo... es el alimento en cualquier lugar, el reparo del sol y de la lluvia... Da autoridad porque en manos del obrero es competencia sin dejar de ser instrumento de justicia y libertad... Es la síntesis de todas las herramientas que el hombre manejó desde sus orígenes... Es la única arma que sirve para ganarse el pan con humildad." Tal la descripción - que nos hace MARTINEZ ESTRADA, Ezequiel: Ob. cit. pág. 53 y siguientes, que compartimos.

c) Hurto de ganado (abigeato):

El antecedente de la legislación nacional lo rastreamos hasta el Fuero Juzgo, Libro VII, Título II, Ley 13, que reprime al que matara ganado ajeno "Caballo, ó buey, ó otra animalia de noche en ascuse"; probado el delito debe pagar 9 duplos, y si no fuere probado no recibe sanción alguna.

Pero es en las Partidas donde encontramos el delito de abigeato propiamente dicho: "Abigæ i, son llamados en latín vna manera de ladrones que se trabajan más de furtrar bestias, o ganados que otras cosas..." (46) Se castiga con pena de muerte el robo, pero para el hurto "pueden lo poner por algún tiempo a labrar en las - lauores del Rey", salvo que hubiera hurtado 10 ó más. - ovejas, o 5 puercos, o 4 yeguas o cualquier otro ganado, porque "cada vna destas cosas fazen grey", en cuyo caso la pena es de muerte. Para los encubridores la pena es de 10 años de destierro.

En la Novísima Recopilación, Libro XII, Tít. XV, Ley 11, se castiga en forma severa los hurtos contra los colonos de las nuevas poblaciones: " 2 Que el hurto de ganado, aún siendo el primero y sin violencia, tenga la pena de doscientos azotes, y seis años de arsenales, aumentándose en las reincidencias hasta la condena de horca por la tercera vez..."

El primer Decreto que se dicta en nuestro país sobre abigeato es del 19 de enero de 1825, según el cual el hurto de menos de 6 cabezas se juzgará en juicio sumarísimo. (47)

Pocos meses más tarde, se eleva al Excmo. Gobierno, por el Tribunal de Justicia, un proyecto de ley

---

(46) Partida 7º, Título XIV, Ley XIX.

(47) Prado, III, pág.66; cit. por JIMENEZ DE ASUA, Luis Ob. cit. pág. 1007.-

penal sobre robos y hurtos que dice en su artículo 30: "El que hurtare en la campaña de una a seis cabezas de ganado de cualquier especie, será castigado con la pena de 50 azotes, o 6 meses de presidio. Esta pena será correccional. El juicio será sumario y verbal. Conocerán de él los jueces de paz, asociados con dos vecinos honrados. No concederán apelación en el efecto suspensivo; pero con calidad de dar cuenta con testimonio del acta del juicio al tribunal de justicia..." Artículo 31: "... El abigeato o hurto de ganado en la campaña en cantidad mayor de 6 cabezas de cualquier especie será castigado con la pena de 100 a 200 azotes, y de 1 a 5 años de presidio." (48)

Al ser remitido Martín Fierro al cantón, su vida se transforma en un permanente castigo, y el único "alivio" que le permiten al gauchaje es "salir... / campo ajuera a hacer boliadas / deszocando los reyunos" es decir, arruinando los caballos (673/8). Las plumas de avestrúz y los cueros que consiguen son vendidos al pulpero, quien de esta forma se hace cómplice del abigeato (681/4 y 526/8).

Una vez que deserta su vida es lade un perseguido que no puede acercarse a pueblos ni ranchos, ni aún para pedir de comer; y por lo tanto cuando tiene hambre, debe matar "algún mamón" (1357/60). No se contempla el estado de necesidad por cuanto no estaba instituido en la legislación vigente.

Cuando con Cruz atraviesan la frontera para internarse en territorio indio, arrean de una estancia limítrofe una tropilla (2287/92).

En el primer caso, y desconociendo el número

---

(48) "El Argos de Buenos Aires" del 18, 21 y 25 de mayo de 1825, cit. por LEVENE, Ricardo: Ob. cit. Tº VII, págs. 335.-

71

de animales producto de la "boleada", no podemos pronunciarlos sobre la ley aplicable; ya que si fuera menor de seis regiría el decreto del 19 de enero de 1825; - mientras que si fuera mayor la cantidad, y ante la ausencia de normas patrias, corresponde se juzgue de acuerdo a lo establecido en la Novísima Recopilación.

En el segundo caso se aplica el decreto arriba citado, desde que se trata del hurto de un solo animal; en el tercero, en cambio, podemos presumir que una tropilla ha de estar formada por más de seis animales, entrando a jugar, entonces, la legislación supletoria española.

d) Delitos militares:

d)-1) Injurias al centinela:

Mientras Martín Fierro cumplía su servicio en la frontera, salió una noche y al volver, fué desconocido por el centinela, un "gringo mamao", que le dió la voz de alto (843/6 y 853/5).

Como el gaucho no le respondiera sino con una serie de injurias, sin darse a conocer (859/64), el centinela hizo un disparo que alertó a todo el fortín. El castigo fué una "estaqueada (876).

No encontramos antecedentes legislativos nacionales respecto a las injurias al centinela, por tanto - se aplica la legislación española. La Novísima Recopilación en el Libro VI, Título IV, Ley XVI, apartado 4, dice: "A la jurisdicción militar ha de pertenecer privativamente el conocimiento de... insulto de centinelas ó salvaguardias", jurisdicción que se prorroga aunque los reos pertenezcan a otra.

d)-2) Deserción:

Este delito se reprime como tal por decreto del 23 de Mayo de 1813 castigándolo con la pena capital

(49). Tal severidad está encaminada a preservar la causa de la independencia.

La Partida II, Título XIX, que legisla sobre el tema, impone penas más leves.

La Ley VII impone el destierro, siempre que a consecuencia de la deserción el Rey no recibiese daño - "assi como de muerte, ó de deshonrra" en cuyo caso la pena debía proporcionarse al "mal que assi ouiese recibido...". La siguiente, que contempla el caso de que se cometiera durante el sitio de una ciudad o castillo, reprime el delito, a más de las penas de la ley anterior, con la confiscación de la mitad de la fortuna del delincuente, La pena de muerte aparece implantada con la Ley IX, y sólo para el caso de deserción en combate.

En la No vísima Recopilación la deserción está tratada en el Libro XII, Título IX cuya Ley I da a publicidad el Título XII, Trat. VI, de la Ordenanza General del Ejército. Las Leyes II a V regulan el procedimiento y solición del conflicto de jurisdicciones en juzgamiento de este delito. Finalmente, la Ley VI que es la que establece penalidades, reserva la de muerte únicamente a los que "desertaren de los exersitos que se hallan en campaña, con dirección a los enemigos."

Sufriendo continuamente humillaciones y torturas físicas y morales, hambriento, sin cobrar sueldos, medio desnudo, una noche en que el Jefe de la guarnición se encontraba bebiendo con el Juez de Paz, decide Martín Fierro que es hora de terminar con los tres años de servicio sin relevo (977/8, 985/90 y 1003/5).

Como no le habían devuelto la "papeleta", indispensable para trasladarse de un lado a otro por la campaña, comienza a ser perseguido por vago y desertor

---

(49) Prado, I, págs. 78 y 183, cit. por JIMENEZ DE ASUA Luis: Ob. cit. pág. 1003.-

(1123/6 y 1132), hasta que huye al desierto.

e) Duelo irregular:

El duelo, también llamado desafío, es permitido bajo ciertas formalidades en el Fuero Viejo de Castilla (lib. I, Tít. V), el Fuero Real (Lib.III, Tít.XIII, Ley VII; Lib.IV, Tít.XXI y XVII, Ley IV), las Partidas (Part.VII, Tít.XI), Leyes de España (leyes 41 a 46, 49, 86, 91 y 228) y el Ordenamiento de Alcalá (Tít.XXIX, ley única). Sólo los Fijosdalgo podían retarse a duelo ante el Juez correspondiente, quen de acuerdo con la legislación fijaba las reglas a que se debían someter los contendientes.

La Novísima Recopilación (Lib.XII, Tit.XX), - prohíbe terminantemente los duelos, castigando con penas severísimas su violación; así la Ley II declara que: - "el desafío o duelo debe tenerse y estimarse en todos mis Reynos por delito infame"; pero si el desafiante fuera un moro, el desafío deberá aceptarse en defensa de la Fé y será tenido por infame quien así no lo hiciera. Los que observando un duelo no lo impidieran y denunciaran, eran castigados con seis meses de cárcel y la confiscación de la tercera parte de sus bienes. Tampoco se eximían los duelistas que concertaran el desafío fuera de los límites del Reyno. Las penas consistían en la muerte y confiscación de los bienes, aunque la riña no hubiera tenido lugar.

El Primer Triunvirato, "a nombre de Fernando VII", declara vigente la Novísima Recopilación, ratificando por Decreto del 4 de julio de 1810 la prohibición sobre duelos. (50) \*

---

(50) Prado, I, pág. 38; Peña Tº I, pág. 543, cits. por JIMENEZ DE ASUA, Luis: Ob. cit. pág. 1002.-

44

El 30 de diciembre de 1814, el Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, do Gervasio Antonio Posadas, dicta un decreto por el cual se condena a muerte a los que se batan en duelos y a sus padrinos, porque las "vidas de los ciudadanos sólo deben exponerse por el bien de la patria." (51)

Vemos, entonces, que tanto la legislación española como la patria, se detienen más en el duelo regular que en el irregular, ya que el primero está reglamentado "in extenso" (aún en el aspecto sancionatorio), mientras que el irregular es tratado en el caso de mediar injurias.

Esto último es lo que se produce cuando Martín Fierro provoca en un baile a "... un negro / que trujo una negra en ancas." (1149/50), injuriando a ambos (1151/4, 1163/70 y 1176/8); y más adelante, cuando desprecia el convite de "... un gaucho que hacía alarde / de guapo y de peliador." (1267/8), protegido del Comandante (1273/80), que lo provoca a duelo.

En ambos casos se produce la muerte del contrincante; pero con la Ley III, de la Novísima Recopilación (Lib.XII, Tít.XXI) del 21 de octubre de 1723, prohíbe expresamente la satisfacción privada de las injurias mediante las armas, su infracción se castiga "baxo las penas impuestas."

Como habíamos visto, por Ley del 27 de noviembre de 1821, dictada por el Gobernador de Buenos Aires Martín Rodríguez, se reprimía el uso de armas blancas en las pulperías. El Decreto del 5 de enero de 1830 castiga con pena de muerte (fusilamiento), el homicidio cometido por abuso de armas, y aunque permite articular -

---

(51) Prado, I, pág. 294, cit. por JIMENEZ DE ASUA, Luis Ob. cit., pág. 1004.-

75

la legítima defensa como descargo, ésta debe ser probada.

Concretamente, el duelo irregular se encuentra incriminado por la Novísima Recopilación, que, tomando la Ley II, Título XXII, del Ordenamiento de Alcalá dice: "cualquiera que matare a otro, aunque lo mate en pelea, que muera por ello", salvo el caso de legítima defensa u otra razón "derecha de aquellas que el Derecho pone..." (52).

f) Resistencia a la autoridad:

Matreriando lo pasaba" cuenta Martín Fierro, espiando a la policía, permaneciendo siempre en medio del campo para facilitar la huída; hasta que una noche, casi sin hacer ruido, lo rodeó una partida que lo buscaba (1391/6 y 1486/90).

Su hombría, puesta directamente en juego, sólo le permite una salida: enfrentar a la policía (1517/8). Uno lo llama "gaucho matrero", otro le dice "vos matastes un moreno, / y otro en una pulpería, / y aquí está la policía / que viene a ajustar tus cuentas;" (1523/8).

Pero en ningún momento permite que le den la voz de preso (1521/2 y 3944), es decir, el delito de desobediencia queda sin sustento legal,

Todos se le echan encima a la vez, (1537/40), entonces amparado por la oscuridad y su gran pericia con el facón logra en un primer momento herir a cinco y matar a dos de sus perseguidores, eludiendo tiros y sablazos (1542, 1548/9, 1551/4, 1575/8, 1583/4, 1595/6, 1608, 1620, 1543/6, 1561/72, 1579/80, 1597/8 y 1610/1). En ese momento se une Cruz a su resistencia.

---

(52) Novísima Recopilación, Lib. XII, Tít. XXI, Ley IV.

El Estatuto Provisional del 5 de mayo de 1815, dictado por la Junta de Observación, establece entre - otras cosas que todo mandato expedido por los jueces de berá hacerse por escrito y expresando la pena por deso- bediencia. Además expresa que todo hombre tiene derecho a resistir, hasta con la fuerza, la prisión de su persona y el embargo de sus bienes que se intente fuera del orden y penalidad prescriptos. (53)

g) Omisión de auxilio:

Cruz y Fierro conviven varios años con los in dios, pasando múltiples sufrimientos, hasta que se declara en la toldería una epidemia de viruela negra, culpándo se a un "gringuito cautivo" de la peste. La hechicera ordena que lo ahoguen en un charco para salvar a la tri bu del mal. Ambos gauchos ven el crimen, pero no prestan ayuda alguna a la víctima (3091/4, 3119/20, 3169/72, 3175 /6 y 3181/2).

También es testigo de otro acto de vandalismo cometido por los indios "degollar a una chinita / y ti erársela a los perros." (3305/6) sin intervenir.

Qué ley rige en la toldería? Desde el primer gobierno patrio la jurisdicción de nuestro país es con tinuación de la española, nominalmente al menos, y, como ésta, alcanza a todo el territorio nacional.

Pero nominalmente tan solo. La vigencia de un ordenamiento jurídico no va más allá de la posibilidad de imponerlo, de ejercitar su "imperium" (54). Y el co mandante Prado nos lo aclara en forma explícita: "Al em

---

(53) LAMAS, Andrés: "Colección de Memorias y Documentos" FRIAS: "Trabajos legislativos de las primeras Asambleas Argentinas", cit. por JIMENEZ DE ASUA, Luis: Ob. cit., pág. 1005.-

(54) Al respecto ver STAMMLER, Rudolf: "Tratado de Filosofía del Derecho", Reus, Madrid, 1930, versión española de Eli de Gortari.-

pezar el año 1878 el límite de la soberanía argentina concluía, de hecho, en la línea que sobre la pampa trazaron con sus chuzas Namuncurá y Mariano Rozas (55).

El delito de omisión de auxilio es de construcción jurídica relativamente moderna. Nada dice de él la ley española. El primer antecedente es el Proyecto Tejeador presentado en 1868 y que no fué adoptado en la provincia de Buenos Aires hasta el 20 de octubre de 1877, fecha en que fué puesto en vigor con pequeñas reformas.

No es aplicable al caso por dos razones: a) su entrada en vigor con posterioridad al hecho de que se trata y b) falta de vigencia efectiva de la norma.

#### h) Muerte del indio:

Por el razonamiento desarrollado en el punto anterior -falta de vigencia de la ley- la muerte del indio no ha sido incluida en el punto e).

Los hechos se desarrollaron de la siguiente manera: En ocasión en que Fierro está junto a la tumba de Cruz en las tolderías, oye tristísimos lamentos de mujer que lo mueven a intervenir en su favor; era una cautiva, objeto de un brutal castigo por parte de un indio. Como no podía ser de otra forma, su intrusión concita la furia del indio que lo ataca, y que finalmente es muerto por el gaucho (3293/4, 3319/30, 3433/62, 3511/2, 3517/34, 3589/3612 y 3662/68).

---

(55) PRADO, Comandante: "La guerra al malón", EUDEBA, Bs. As., 1960, pág. 140.-

## 2) LA LEY ACTUAL

"Todo el mal se debe seguir á aquél que lo face,...más cada uno sufra la pena por lo que ficiere según Fuero manda,y el mal se cumpla en aquél que lo ficiere."(Fuero Real de España,Lib.IV, Tit.V,LeyIX.)

Qué sucedería si trasladáramos el actuar de Martín Fierro a la época actual? Veamos cómo se calificaría penalmente su conducta.

### a) Vagancia:

En la actualidad la vagancia no configura un delito, pero si una infracción a edictos de policía.

En la Capital Federal rige el edicto sobre vagancia y mendicidad del 15 de julio de 1932, que reprime con multa de m\$n. 6.000 a 12.000, o prisión de 15 a 30 días a los vagos habituales (inc. a) del Art. 1º).

El edicto no define la calidad de vago, pero a los efectos de su sanción se tiene en cuenta factores de índole personal tales como carencia de empleo y de domicilio fijo. (56)

En la Provincia de Buenos Aires, la vagancia está incluida en el Reglamento de Faltas en el artículo 43, primera parte, que dice: "El que siendo capaz de trabajar se entregue a la mendicidad o no tuviere ocupación honesta conocida o no justificare medios de subsistencia y registrare antecedentes penales o policiales será penado con arresto no redimible de 10 a 30 días..." (57)

---

(56) POLICIA FEDERAL: "Reglamento de Provedimientos contravencionales y Edictos Policiales" (RRRFG Público) Biblioteca Policial, Bs. As., 1959, pág. 81.-

(57) POLICIA DE LA PROV.DE BUENOS AIRES:"Reglamento de faltas" Dec.Ley N°24333/56, modif. por Dec. N°15 del P.E. del 8 de enero de 1958.-

b) Uso de armas:

El Código Penal incrimina en el Cap. V, art. 104 con el título de "Abuso de Armas" y en último párrafo, la agresión con toda arma, pero no la tenencia y portación. Esta figura; estaba contemplada en el art. 212, inc. 2º, reformado por la Ley 13.945 que penaba con prisión de 15 días a un año el transporte interjurisdiccional de armas de uso civil, y con prisión de 15 días a 6 meses la portación de armas de uso civil.

La reforma de la Ley 15.276, siempre por el art. 212, y en el inc. 1º, penaba con prisión de 6 meses a 5 años la tenencia y transporte de armas de guerra - (apartado b) ).

Finalmente la última reforma, art. 7 inc. a) deroga este art. 212 e incrimina la tenencia de armas de guerra en el art. 189 bis, tercer párrafo, penándolo con prisión de 3 meses a 3 años.

Esta es una típica ley penal en blanco, que debemos considerar referida a la definición que hizo el P.E. de arma de guerra por decreto del 4 de mayo de 1960. En este decreto, reglamentario del entonces art. 212 del Código Penal, define como arma de guerra a la de fuego de gran calibre, lanzallamas de más de 3 metros de alcance, etc. No menciona para nada el arma blanca, que por ese motivo queda como "arma de uso civil".

La portación de Martín Fierro no sería delito, entonces, pero sí infracción policial, desde que el Reglamento de Faltas de la Provincia de Buenos Aires, en su art. 41 dice: "El que sin licencia de la autoridad - cuando ella sea legalmente necesaria, fabricare, pusiere en venta, portare o tuviere arma, proyectil o explosivos, será castigado con multa de 10 a 1.000 pesos. En todos los casos se procederá al secuestro y comiso de los efectos y su remisión a la Jefatura de Policía, a los fines dispuestos en el artículo 23 del Código Penal." (58)

El concepto policial de portación, referido a arma blanca, consiste en el transporte del arma en las ropas del infractor o de modo que pueda ser empuñada - con rapidéz. Para no infringir la reglamentación, el arma debe ser llevada empaquetada, con su filo y punta - protegidos de manera que no se pueda utilizar a través de su envoltura.-

c) Abigeato:

Ingriminado por el art. 163, inc. 1º del Código Penal se castigaba con pena de uno a seis años "cuando el hurto fuere de ganado mayor o menor..." sin que - tuviera importancia la cantidad de animales sustraídos, sino su falta de custodia por parte de los dueños. La - última reforma aumenta el máximo de la pena a ocho años, modificando el inciso para que no quede ninguna duda que el hurto de un solo animal también constituye delito: - "Cuando el hurto fuere de una o más cabezas de ganado mayor o menor..." Además, en otro de los incisos agregados, el noveno, es motivo de agravante para el hurto, que fue ra cometido por tres o más personas. Y finaliza: "Si con currieren dos o más de estas circunstancias, el mínimo y el máximo de la pena se elevarán en un tercio."

d) Delitos militares:

d)-1) Injuria al centinela:

El Código de Justicia Militar prevee el delito de insultar a un centinela en el artículo 627, castigán dolo con confinamiento de hasta dos años.

d)-2) Deserción:

Por el artículo 716, inc. 1º y art. 719, segun

da parte, el Código de Justicia Militar, tiene como penalidad el recargo de seis meses de servicio.-

e) Duelo irregular:

Esta figura incriminada en el art. 98 del Código Penal, define como tal al desafío producido entre contrincantes con paridad de armas (excluidas las pistolas o espadas), sin las formalidades de la intervención de padrinos, etc., que rigen para el duelo regular.

Su penalidad es la que surja del resultado - del duelo, homicidio, lesiones; pero si nada de eso ocurriera igualmente se reprime con pena.

f) Resistencia a la autoridad:

De acuerdo con el art. 239 del Código Penal, el delito de resistencia a la autoridad se castigaba con pena de 15 días a un año de prisión. Por el art. 238 de la reforma, se eleva el mínimo a dos meses y el máximo a tres años, desdoblando la figura del artículo 239 anterior. Así, el delito de desobediencia se reprime en forma autónoma en el art. 240.

Constituyen agravantes de la resistencia aplicable a Martín Fierro, los incisos 1º: "... si el hecho se cometiere a mano armada..." y 4º: "si el autor pusiere manos en la autoridad..." del art. 239 reformado, y la pena es de uno a seis años de prisión.

g) Omisión de auxilio:

Según el artículo 108 del Código Penal, se reprime con multa de cien a quinientos pesos; la reforma aumenta el monto de diez mil a cien mil pesos.

Pero el auxilio no debe constituir un riesgo personal para el auxiliador.

h) Maerte del indio:

Por tratarse de un caso de legítima defensa, no es aplicable la penalidad del homicidio simple (art. 79), ya que de acuerdo con el artículo 34 del Código Penal no son punibles los que obraren en defensa propia o de un tercero (inc. 6° y 7°).-

C A P I T U L O I I I

## CONCLUSIONES CRIMINOLOGICAS

-I-

En cuanto al sentimiento primario del amor hacia su propia persona, Martín Fierro presenta una conducta oscilante que va de la demostración de gran valentía hasta la mera jactancia, amalgamándose ambas en algunos casos. Se jacta de ser valiente, y como ser valiente por naturaleza, reúne en su propia valoración tres características: es valiente porque es gaucho y es gaucho porque es 'macho'.

Martín Fierro es gaucho, se siente orgulloso de serlo, porque para él es índice de hombría -de la única hombría posible- la capacidad para vencer todos los obstáculos que se presentan en su camino.

De allí su prejuicio racial. El indio le inspira odio, asco, desprecio; es casi un animal sin sentimientos humanos. Solamente el deseo de huir de la autoridad le lleva a aceptar la convivencia. El odio es recíproco; el indio vengativo, considera al blanco como un usurpador que lo despojó de lo que era suyo.

Por el extranjero más que odio tiene resentimiento y, sobre todas las cosas, desprecio. No quiere entenderlo, no le interesa. Aquél es torpe en todo lo que a actividad ganadera se refiera, porque él viene a sembrar, a plantar, a criar ganado menor con técnicas que no son las del gaucho. Como su tarea es distinta, Martín Fierro considera que lo hace por falta de hombría, de valor para enfrentar la vida de campo como él la entiende, y no indaga más.

Parecidos reparos le merece el 'pueblero'.

El caso del negro es distinto. Para Fierro se trata de un sentimiento de superioridad basado en una cuestión epidérmica. La diferencia en el color de la piel es causa suficiente para sentirse por encima de él. No juzga ni valora las condiciones físicas y espiritua-

les del negro, o su calidad de hombre de campo igual que Fierro, sometido a sus mismas limitaciones.

Concretamente, pues, Martín Fierro tiene prejuicios raciales que no oculta, sino que los evidencia en todo momento.

Respecto a la influencia del alcohol, Fierro no es un alcoholista en el sentido médico-legal de la palabra (intoxicación crónica, mantenida en el tiempo), pero sí en su acepción vulgar: bebedor habitual, que en ocasiones llega a embriagarse.-

Hacia los demás, vemos que Martín Fierro siente en forma distinta el amor, según se trate de su familia, de los amigos, la Patria o Dios. En cuanto a la primera, aparentemente carece de amor hacia sus ascendientes; en cambio ama y está orgulloso de sus hijos, con todas las implicancias que este amor supone (sufrimiento por las desventuras, dolor de no tenerlos con él, etc.) Y con relación a su cónyuge, si bien demuestra amor en principio, luego parece haber perdido interés por el sexo opuesto, hacia el que sólo conserva un sentimiento de piedad.-

Por tratarse de un ser eminentemente sociable, tiene muchas amistades, pero es con Cruz con quien la amistad de Fierro alcanza la cima; su vínculo es tan estrecho que, en el destierro, se manifiesta en forma patológica a través de su reacción ante la muerte del amigo, perdiendo el conocimiento primero, cavando con sus manos la tumba, y buscando consuelo junto a la sepultura.

En cambio, carece totalmente de amor por la Patria, pues vincula con el concepto de Gobierno y a éste con los funcionarios que lo representan. Es decir, la disfuncionalidad de las instituciones anulan en Martín Fierro todo sentimiento de amor al país.

En cuanto al sentimiento religioso, Fierro ama

a Dios, y se somete a Su voluntad casi misticamente; pero no practica el culto, no lo necesita porque ruega a Dios, la Virgen, los Santos, que lo ayuden en cualquier lugar en que se halla, con la seguridad del que se siente amparado,

Por tal motivo, su actitud no es la de un ser vengativo. Sufre sí, los efectos del resentimiento ajeno, del Juez de Paz primero, del Mayor de la frontera - después, y por último del moreno, hermano de una de sus víctimas.-

Pasando a la integración de Fierro con el grupo humano, la misma se da en forma completa tanto con relación al grupo familiar (a través de sus manifestaciones de pesadumbre por haber sido separado de su mujer e hijos, a quienes busca), cuanto con el grupo social, entendiéndose por tal al medio en que actúa y que lo rodea; es decir el hombre de campo, el gaucho. Busca siempre la compañía humana, no puede vivir en soledad.

El sentido nómada de su vida no implica falta de integración en el grupo, ya que si vivió huyendo, fué debido a las persecuciones que sufrió; y tal situación estaba generalizada en el gauchaje. Cuando se refugia entre los indios, a pesar de su prejuicio racial, se adapta a la vida de la toldería, ya que lo contrario hubiera significado su muerte.

Por las persecuciones de que es objeto, por el abandono total en que se encuentra el gaucho, por la legislación represiva vigente en la época, cabe una única conclusión: la influencia de las instituciones es completamente negativa ya que sólo sirven de vehículo para llegar a toda clase de abusos por parte de la autoridad, sea ésta ejercida por el Poder Ejecutivo en general, específicamente por el ejército, o por el Juez de Paz. Estos abusos desvirtúan de tal forma el concepto de justicia, que revierten en una desconfianza generalizada por

parte del gaucho hacia todas las instituciones.

De ahí su deseción cuando lo mandan ala frontera. Su enfrentamiento no es con los compañeros del batallón, que sufren las mismas miserias y vicisitudes; - sino con el ejército en sí, como ente representativo del gobierno, grupo secundario que integra contra su voluntad.-

Sin embargo, no es un resentido social aunque haga esporádicos reproches a la sociedad, ya que esta - sociedad es la de las subculturas que lo marginan y que él no asimila.-

En lo que hace a la faz delictual, específicamente a la participación criminal y teniendo en cuenta su obrar en forma global, podemos afirmar que los delitos que comete -por comprometer su hombría- hace que se maneje en forma aislada de los demás. Por otra parte, la participación delictual exige en sus componentes una integración psicológica que los lleva a un acuerdo intencional en la realización del hecho. Tal convergencia intencional, como la llama Nuñez (affectio societatis?), - aparece en el contingente de frontera pero es sólo ocasional y forzada por las circunstancias. La relación con Cruz es la de coparticipación.-

## -II-

Todo lo expuesto anteriormente permite describir la personalidad de Martín Fierro y sus motivaciones.

El sentido peculiar que adquiere la vida psíquica de Fierro en su desarrollo evolutivo en relación con el mundo circundante y con el prójimo, configura su personalidad.

Se trata de una personalidad perturbada por - una angustia de carácter situacional, desencadenada principalmente por dos factores traumáticos: uno familiar y

otro de tipo social.

El primero de ellos, está dado por los castigos sufridos en el ejército, las humillaciones, el abandono en que encuentra lo que fué su hogar y por los ataques a su integridad física, que provocan el derrumbe psicológico de Martín Fierro.

Los factores de tipo social, son, entre otros, la guerra al malón, el hambre que pasó tanto en el ejército como durante su desertión y la imposibilidad de conseguir trabajo por falta de la "papeleta".

Existe, además, una notoria inmadurez, claramente revelada por ejemplo, en las excusas de tipo infantil con que pretende justificar algunos de sus delitos.

En cuanto a la inimputabilidad penal, por tratarse -como dijimos- de una personalidad perturbada y no de un enfermo mental en los términos del artículo 34 inciso 1º, del Código Penal, es plenamente responsable de sus actos.

### -III-

Dados estos antecedentes, concluimos:

1º) Martín Fierro fué un delincuente, responsable de sus actos.

2º) Delinquiró obligado por circunstancias de hecho y de derecho de su época, por una parte; y condicionado por su personalidad, por la otra.

La disfuncionalidad de las instituciones debida a la subordinación de su 'imperium' a la voluntad arbitraria de los funcionarios en que aquellas encarnaban (Juez de Paz, Jefe militar, Alcalde) en suma, "Gobierno" en el lato sentido que le da Martín Fierro y de cuya persecución era objeto.

Los diferentes estratos socio-culturales de esa época, divididos a modo de compartimientos que impe

dían la interrelación del gaucho y el "pueblerino" en per juicio de aquél.

La existencia de una legislación represiva - dictada por y para el hombre de ciudad con desconocimiento de la problemática del de campo y agravada por la am plitud y vaguedad en la descripción típica.

Debemos tener en cuenta que la comisión de los delitos no revela una especial proclividad de su autor. Si Martín Fierro se hubiera encontrado sin la presión - de hechos e instituciones ajenos a él e inmodificables por su voluntad, no hubiera vagado, desertado ni hurta- do ganado.

Y si no estuviera condicionado por su especial psicología, producto de la subcultura del gaucho (pasión de libertad, prurito de bastarse a si mismo y, sobre to do, la apuntada hipervaloración del coraje personal) no hubiera usado armas, ni insultado al centinela, interve nido en duelos irregulares, ni resistido a la autoridad.

3º) A la época de la vuelta de Martín Fierro estas circunstancias no habían cambiado.

La única modificación visible fué la supresión de las levas, resultado de la creación de un ejército re gular.

El poder omnímodo de los Jueces de Paz, la le gislación represiva de vagancia, y el menostrecio por - el gaucho, en cambio, seguían en pié.

4º) Este tipo de delincuencia, entonces, se puede evitar atacando las causas que lo producen:

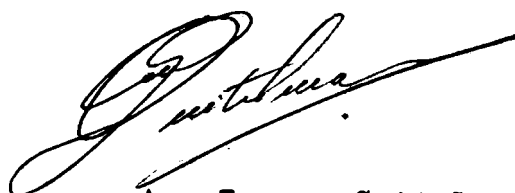
A) Cambiando las condiciones de hecho que pesan so- bre Martín Fierro y desencadenan su reacción, vale decir, restringiendo a sus justos límites el ejercicio de la - autoridad para evitar la arbitrariedad de los funciona- rios, mediante la sanción de leyes que castiguen severa- mente tales abusos.

Debe también facilitarse la interrelación campo-ciudad suprimiendo la estratificación socio-cultural, poniendo al alcance del hombre de campo todos los medios técnicos, científicos y culturales con que cuenta el habitante de la ciudad.

B) Influyendo en la personalidad del gaucha en la única forma posible, por medio de la educación, lo que se ha de lograr instalando mayor cantidad de centros de enseñanza y extendiendo la obligatoriedad escolar hasta el fin del ciclo secundario. Esta medida deberá completarse con una adecuada instrucción para adultos.

Este sistema tendría, además, el efecto de tender a crear una cultura nacional homogénea.

C) Es redundante sostener que la presión resultante de las circunstancias de derecho se evita reformando la legislación (recordemos lo ya dicho: hubo una época en que todo el gauchaje estaba al margen de la ley).-



Ana Teresa Guitelman.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- ACEVEDO, J.E.: "Derecho Indiano", Antonio Lacort, Bs. As. 1938.-
- ALONSO CARRIQUIRI, Abelardo: "Historia del Derecho Argentino", Perrot, Bs. As., 1953.-
- AYALA GAUNA, Velmiro: "Paranaseros...", Santa Fé, 1957.-
- AZEVEZ, Angel Héctor: "El verso criollo en la política argentina", EUDEBA, Bs. As., 1965.-
- CASTRO, Manuel Antonio: "Prontuario de Práctica Forense" Bs. As., 1865.-
- CORTAZAR, Augusto Raúl: "Realidad, vida y poesía en Martín Fierro", Bs. As., 1961.-
- DAVIS, Kingsley: "La Sociedad Humana", (trad. de Florial Mazia), Bs. As., 1965, TºI.-
- DELAY, Jean: "La Psicofisiología Humana", (trad. de Emma Kestelboim), Bs. As., 1956.-
- EBELOT, Alfredo: "La Pampa", EUDEBA, Bs. As., 1961.-
- GALLINO YANZI, Carlos V.: "Introducción a la Patología Sociológica. La Sociología del Delito en Corrientes", en Rev. del Colegio de Abogados de La Plata, 1964, Año VI, Nº12, Tº VI.-
- GARCIA GALLO, Alfonso: "El Derecho Indiano y la Independencia de América", en Rev. de Estudios Políticos, Madrid 1952, Año XI, Nº60.-
- GERCHUNOFF, Alberto: "Los Gauchos Judíos", EUDEBA, Bs. As., 1964.-
- GIMENEZ VEGA, Elías S.: "Vida de Martín Fierro", Bs. As. 1961.-
- GOMEZ, Eusebio: "Criminología Argentina", Bs. As., 1912
- GUEX, Germaine: "La Neurosis de Abandono", (trad. de Julia Ferrari de Prieto), Bs. As., 1962.-
- GUIRALDES, Ricardo: "Don Segundo Sombra", Losada, Bs. As. 19 .-
- GUTIERREZ, Eduardo: "Juan Moreira", EUDEBA, Bs. As., 1961
- HERNANDEZ, José: "Escritos Periodísticos y otros Textos" (selección por Noé Jitrik), Centro Editor de América Latina, Bs. As., 1967.-
- HERNANDEZ, José: "Martín Fierro", EUDEBA, Bs. As., 1960.
- HOMANS, George: "El Grupo Humano", (trad. de Mirella Reilly de Fayard), Bs. As., 1965.-
- INGENIEROS, José: "Criminología", Bs. As., 1953.-

- JIMENEZ DE ASUA, Luis: "La ley y el delito", Losada, Bs. As., 1959.-
- JIMENEZ DE ASUA, Luis: "Tratado de Derecho Penal", Losada, Bs. As., 1964, 3º ed., Tº I.-
- LAGACHE, Daniel: "El Psicoanálisis", (trad. de Emma Kestelboim), Bs. As., 1959.-
- LEVENE, Ricardo: "El proyecto de Administración de Justicia en 1833 para la Provincia de Buenos Aires" en Rev. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Bs. As., 1953, año VIII, 3a. época, Nº 36.-
- LEVENE, Ricardo: "Historia del Derecho Argentino", Kraft, Bs. As., 1952, Tº VII.-
- LEVENE, Ricardo: "Introducción a la Historia del Derecho Patrio", Bs. As., 1942.-
- LEVENE, Ricardo: "Notas para la Historia de las ideas sociales y jurídicas argentinas", en Rev. Mexicana de Sociología, México, Sept.-Oct.-Diciembre, 1944, año VI, - Vol. VI, Nº 3.-
- LIZONDO BORDA, Manuel: "Nuestro Derecho Patrio en la legislación de Tucumán 1810-1870", Bs. As., 1956.-
- LOPEZ, Vicente Fidel: "Historia de la República Argentina", Bs. As., 19 , Tº I.-
- MANSILLA, Eduarda: "El médico de San Luis", EUDEBA, Bs. As., 1962.-
- MARTINEZ ALCUBILLA, Marcelo: compilador de "CODIGOS ANTIGUOS DE ESPAÑA", Madrid, 1885.-
- MARTINEZ ESTRADA, Ezequiel: "Muerte y Transfiguración del Martín Fierro", Losada, Bs. As.
- MARTINEZ ESTRADA, Ezequiel: "Radiografía de la pampa", Losada, Bs. As., 1957.-
- MASSEYEFF, René: "El Hambre", EUDEBA, (trad. Mario Testa) Bs. As., 1963.-
- MENDEZ CALZADA, Luis: "La formación evolutiva del Poder Judicial", Losada, Bs. As., 1944.-
- MILLAN, Alberto S.: "El tipo de autor en la investigación criminológica", en Rev. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Bs. As., 1954, año IX, Nº 39 - 40.-
- MOYA, Ismael: "Romancero", Bs. As., 1959.-
- NUÑEZ, Ricardo C.: "Derecho Penal Argentino", Bs. As., Tº I 1964; Tº II y III 1965; Tº IV 1964; Tº V 1967.-
- OBLIGADO, Rafaél: "Santos Vega", Centro Editor de América Latina, Bs. As., 1968.-

- 93
- OGBURN, William y NIMKOFF, Neyer: "Sociología", (trad. de José Bugada Sanchíz), Madrid, 1959.-
- PAJES LARRAYA, Antonio: "Prosas del Martín Fierro", Bs. As., 1952.-
- PARSONS, Talcott: "Essays in Sociological Theory", Glencoe, Illinois, The Free Press, 1949.-
- PEREZ AMUCHASTEGUI, A.J.: "Mentalidades Argentinas (1860-1930)", EUDEBA, Bs. As., 1965.-
- POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: "Reglamento de Faltas", Dec.Ley 24333/56, Modif. por Decreto N° 15 del Poder Ejecutivo (8 de Enero de 1958).-
- POLICIA FEDERAL: "Reglamento de Procedimientos Contraven-  
cionales y Edictos Policiales" (RRRFG Público), Bs. As. 1959.-
- PRADO, Comandante: "La guerra al Malón", EUDEBA, Bs. As. 1960.-
- ROJAS, Ricardo: "Noticia Preliminar de Martín Fierro", Bs. As., 1937.-
- ROMAN, Marcelino M.: "Itinerario del Payador", Lautaro, Bs. As., 1957.-
- ROMERO, José Luis: "Breve Historia de la Argentina", Bs. As., 1965.-
- SARMIENTO, Domingo Faustino: "Facundo, Civilización y -  
Barbarie", EUDEBA, Bs. As., 1961.-
- SOLER, Sebastián: "Derecho Penal Argentino", Bs. As., -  
1963.-
- SPROTT, W.: "Grupos Humanos", (trad. de Jorge García Beauza), Bs. As., 1960.-
- STAMMLER, R.: "Tratado de Filosofía del Derecho", (trad. de W. Roces), Reus, Madrid, 1930.-
- THOMPSON, Clara: "El Psicoanálisis", (trad. de Eli de Gortari), Fondo de Cultura Económica, México, 1955, 5° ed.-
- TISCORNIA, Eleuterio F.: "Estudio, notas y vocabulario del Martín Fierro", Bs. As., 1950.-
- TOBAL, Gastón Federico: "Lecciones de Geografía Argentina", Bs. As., 1949, 19° ed.-
- TRENTI ROCAMORA, José Luis: Nota bibliográfica de "Historia del Derecho Argentino" (T° V, desde la Revolución Federal de 1815 hasta la Reforma Legislativa del Gob. Prov. Martín Rodríguez) por Ricardo LEVENE, en Rev. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Bs. As., 1949, año IV, N° 17.-

94

VIVANTE, Armando: "Muerte, Magia y Religión en el folklo  
re", Bs. As., 1953.-

WALTHER, Juan Carlos: "La conquista del Desierto", Círcul  
o Militar, Bs. As., Mayo - Junio 1964.-

INDICE DE AUTORES CITADOS

- CORTAZAR, Augusto Raúl: pág. 14.  
DEVIS, Kingsley: pág. 19  
EBELOT, Alfredo: págs. 8, 36, 55.  
GIMENEZ VEGA, Elías S.: pág. 65.  
GUIRALDES, Ricardo: pág. 27, 28.  
GUTIERREZ, Eduardo: págs. 52 a 54.  
HERNANDEZ, José: págs. 8, 10.  
HOMANS, George: pág. 19.  
JIMENEZ DE ASUA, Luis: págs. 67, 68, 72 a 76.  
LEVENE, Ricardo: págs. 52, 70.  
LOPEZ, Vicente Fidel: págs. 9, 21.  
MANSILLA, Eduarda: págs. 31, 49, 50, 66.  
MARTINEZ ESTRADA, Ezequiel: págs. 9, 61, 68.  
OBLIGADO, Rafael: págs. 12.  
OGBURN, W. y NIMKOFF, Neyer: pág. 19.  
PARSONS, Talcott: pág. 18.  
PEREZ AMUCHASTEGUI, A.J.: págs. 10 a 12, 13, 20, 23, 24,  
55.  
PRADO, Comandante: pág. 77.  
ROMERO, José Luis: pág. 26.  
SARMIENTO, Domingo Faustino: págs. 8, 9.  
SPROTT, W.: pág. 19.  
STAMMLER, R.: pág. 76.  
TOBAL, Gastón Federico: 20.

## INDICE GENERAL

|                                                |    |
|------------------------------------------------|----|
| PROLOGO. . . . .                               | 4  |
| CAPITULO I                                     |    |
| Introducción. . . . .                          | 7  |
| 1) El Medio Físico. . . . .                    | 8  |
| 2) La Epoca. . . . .                           | 13 |
| 3) El Ambiente Social. . . . .                 | 15 |
| a) Movimiento demográfico. . . . .             | 20 |
| b) Clases sociales. . . . .                    | 23 |
| c) Grupos primarios y secundarios. . . . .     | 26 |
| d) Culturas y subculturas. . . . .             | 30 |
| e) Instituciones. . . . .                      | 31 |
| 4) Los Personajes                              |    |
| a) Martín Fierro. . . . .                      | 37 |
| b) Juan Moreira. . . . .                       | 51 |
| c) El "Gato Moro". . . . .                     | 55 |
| CAPITULO II                                    |    |
| Martín Fierro en la Legislación Penal. . . . . | 58 |
| 1) La vigente en su época                      |    |
| a) Vagancia. . . . .                           | 60 |
| b) Uso de armas. . . . .                       | 67 |
| c) Hurto de ganado. . . . .                    | 69 |
| d) Delitos militares                           |    |
| d)-1) Injurias al centinela. . . . .           | 71 |
| d)-2) Deserción. . . . .                       | 71 |
| e) Duelo irregular. . . . .                    | 73 |
| f) Resistencia a la autoridad. . . . .         | 75 |
| g) Omisión de auxilio. . . . .                 | 76 |
| h) Muerte del indio. . . . .                   | 77 |
| 2) La Ley actual                               |    |
| a) Vagancia. . . . .                           | 78 |
| b) Uso de armas. . . . .                       | 79 |
| c) Abigeato. . . . .                           | 80 |
| d) Delitos militares                           |    |
| d)-1) Injurias al centinela. . . . .           | 80 |
| d)-2) Deserción. . . . .                       | 80 |
| e) Duelo irregular. . . . .                    | 81 |
| f) Resistencia a la autoridad. . . . .         | 81 |
| g) Omisión de auxilio. . . . .                 | 81 |
| h) Muerte del indio. . . . .                   | 82 |
| CAPITULO III                                   |    |
| Conclusiones Criminológicas. . . . .           | 84 |
| BIBLIOGRAFIA CONSULTADA. . . . .               | 91 |
| INDICE DE AUTORES CITADOS. . . . .             | 95 |